BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **SÁBADO, 30 DE JUNIO DE 2001** **Número 150**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

10101 7227 Orden de 13 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del cuerpo de Agentes Forestales de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, código DAX00C-4.

10108 7228 Orden de 18 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Historia del Arte de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

10114 7229 Orden de 28 de mayo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Seguridad y Control de accesos de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, código DFX30C-2.

Consejería de Educación y Universidades

10121 7233 Corrección de errores a la Orden de 29 de mayo de 2001 por la que se nombran los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos, convocados por Orden de 21 de marzo de 2001, para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

10121 6987 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 24 de enero de 2001 por la que se clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la denominada Fundación Instituto Murciano de Consumo-U.C.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10123 6986 Orden resolutoria el Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 2 de mayo de 2001, relativa a la «Aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. de Lorca sobre los retranqueos de edificación en los núcleos rurales (ordenanza 8.ª, artículo 347)». Expediente 172/00 de planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

10124 7236 Notificación a obligados tributarios.
10125 7237 Notificación a obligados tributarios.
10126 7367 Enajenación en subasta pública de bienes.

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Molina de Segura

10127 7226 Notificaciones.
10128 7225 Notificaciones.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10129 7223 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

10129 7224 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

10129 6985 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

10130 6988 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

10130 7235 Anuncio de licitación de asistencia técnica.

10130 7238 Resolución del Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia acordando la publicación de acuerdos del Consejo de dicho instituto.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10131 7234 Anuncio de contratación. Expediente número 29/01

10131 7232 Anuncio de contratación. Expediente número 6/01

Consejería de Sanidad y Consumo

10132 7231 Anuncio de Adjudicación.

10132 7230 Anuncio de Adjudicación.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

10132 6922 Extinción del derecho a Pensión No Contributiva

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
10134 6989 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores..

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social
10140 7044 Notificación de Actas de Infracción.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
10141 7192 Edicto de embargo de bienes muebles (TVA-343).

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Cartagena
10143 7005 Cognición 341/1999. Cédula de notificación y emplazamiento.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena
10143 7007 Juicio ejecutivo 269/1999.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena
10143 7006 Expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida número 190/2000.

Primera Instancia número Dos de Murcia
10144 7008 Quiebra 361/1999.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
10144 7001 Autos número 863/00.

Primera Instancia número Seis de Murcia
10144 7009 Juicio ejecutivo 380/2000.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
10145 7003 Juicio Art. 131 L.H. número 599/2000.

Instrucción número Uno de Murcia
10145 7011 Procedimiento número 1.828/0R.
10146 7012 Procedimiento número 1.286/0R.
10146 7013 Procedimiento número 1.808/0R.
10146 7010 Procedimiento número 1.585/0R.

Primera Instancia número Dos de San Javier
10146 7004 Procedimiento número 3/2001. Cédula de Citación.

Primera Instancia número Dos de Totana
10146 7107 Juicio Art. 131 de la L.H. 386/95.

Primera Instancia número Dos de Yecla
10147 7002 Ejecución de títulos no judiciales 105/2001.

Pág.

IV. Administración Local

Águilas
10148 7281 Exposición al público de la Cuenta General del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz
10148 6995 Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2001.
10148 7219 Declaración de ruina inminente.

Cartagena
10149 7220 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Parcela 129 del PERI de La Palma.

Cehegín
10149 7278 Acuerdos Comisión de Gobierno.
10149 7279 Anuncio de información pública sobre expediente de nombramientos de Hijos Adoptivos de Cehegín a, D. Julio César Cardozo Casavieja, a título póstumo; a D. Santos Guillamón Salcedo y a D. Germán Martínez Fernández; y nombramiento de Hijo Predilecto de Cehegín a D. Pablo Sánchez Navarro.

Cieza
10150 7000 Modificación de créditos sobre el Presupuesto General.

Fuente Álamo de Murcia
10151 7221 Aprobación inicial del expediente de modificación de la Unidad de Ejecución I-3 de Fuente Álamo.

Jumilla
10151 7277 Licitación del contrato de prestación de servicios actuaciones musicales e infraestructura necesaria Feria y Fiestas Agosto 2001.

Las Torres de Cotillas
10151 7077 Corrección de error.
10151 7078 Corrección de error.
10151 6993 Aprobar definitivamente el “Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial LINASA”, ubicado en la Calle Mula.

Los Alcázares
10152 6996 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
10152 6994 Modificación de las NN.SS. de Planeamiento.

Mazarrón
10152 7283 Autorización a la Caja Rural de Almería y Málaga para que preste el servicio de entidad colaboradora a la Recaudación del Ayuntamiento.

Murcia
10152 7282 Aprobación Inicial de una modificación de la base 12-bis sobre realojo de viviendas en los Polígonos I, II, IV y VI del P.P. CR-5 y Polígono I del P.P.CR-6 (Gestión-Compensación: 0081GC00-mdf).

Ojós
10153 7222 Relación de propietarios y bienes afectados por procedimiento de expropiación forzosa.

San Javier
10153 7280 Licitación de Contrato de Consultoría y Asistencia.

Santomera
10154 7139 Propuesta de modificación de la Ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653
Semestral	14.540	582	15.122

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	111	4	115
Atrasados año	141	6	147
Años anteriores	177	7	184

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

7227 Orden de 13 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del cuerpo de Agentes Forestales de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, código DAX00C-4.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 105/2000, de 28 de julio por el que se adoptan medidas excepcionales de Consolidación de Empleo Temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 175 de 29 de julio de 2000), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O:

Primero

Convocar pruebas selectivas para acceso Cuerpo de Agentes Forestales de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET “http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/”.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 105/2000, de 28 de julio de 2000, por el que se adoptan medidas excepcionales de Consolidación de Empleo Temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 175, de 29 de julio de 2000), por el Decreto 104/2000, de 28 de julio de 2000, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175 de 29 de julio de 2000), por el Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 147, de 26 de junio de 1992), por las presentes bases específicas y en lo no previsto en éstas, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, con carácter excepcional se dictan las siguientes,

B A S E S E S P E C Í F I C A S:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 3 plazas del Cuerpo de Agentes Forestales de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: los programas de materias específicas y comunes son los establecidos en la Orden de 26 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Agentes Forestales de la Administración Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2000 («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 67 de 22 de marzo de 2001).

Esta fase consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio y comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo global de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte del ejercicio único.

Primera parte: consiste en una prueba de aptitud física, dividida a su vez en dos partes.

La valoración total de este prueba será de 0 a 10 puntos.

Primera parte: realización de una marcha a campo libre, portando mochila o similar de 5 kgr de peso a la espalda, recorriendo una distancia de 6 kilómetros en 60 minutos los hombres y 70 minutos las mujeres.

Valoración de 0 a 6 puntos

Puntuación mínima: 2 puntos, que equivaldrá a haber realizado la marcha en el tiempo de 60 minutos los hombres y 70 minutos las mujeres.

Segunda parte: realización de pruebas de salto de longitud y escalada de cuerda con nudos.

a) Para la prueba de salto de longitud las marcas mínimas serán de 3’70 metros para hombres y 3’00 metros para mujeres.

Valoración de 0 a 2 puntos

Puntuación mínima: 1 punto

b) En la escalada de cuerda con nudos, los aspirantes deberán subir una cuerda de 5 metros los hombres y 3’37 metros las mujeres.

Valoración: de 0 a 2 puntos.

Puntuación mínima: 1 punto.

Se distinguen dos modalidades con distinta puntuación:

b.1) Subir la cuerda apoyando los pies en los nudos de la misma.

Puntuación: 1 punto.

b.2) Subir la cuerda sin apoyar los pies en los nudos de la misma.

Puntuación: 2 puntos.

Para cada una de estas pruebas (salto de longitud y escalada de cuerda), los opositores dispondrán de dos intentos o posibilidades de realización.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

Segunda parte: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas cortas con respuestas alternativas, basado en el contenido completo del programa.

Duración: 1 hora.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

Número de errores

Valoración del test: Número de aciertos –

Número de alternativas – 1

Los 4 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 40 % del total de las preguntas, una vez aplicada la fórmula de penalización anteriormente reseñada, siendo este el nivel mínimo exigido para la superación de esta parte

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Unicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8'570 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo de Agentes Forestales o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0715 puntos, hasta un máximo de 6'856 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0357 puntos, hasta un máximo de 3'428 puntos.

La suma de los apartados a) y b) no puede superar los 6'856 puntos.

c) Por cada ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo de Agentes Forestales derivadas de las Ofertas de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia, a razón de 0'857 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 1'714 puntos.

Por este apartado también se valorarán con la misma puntuación los ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo que tenga identidad de funciones con el indicado en el párrafo anterior, derivadas de los Reales Decretos de Oferta de Empleo Público de la Administración General del Estado y de aquellos Organismos Autónomos cuyas competencias hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total por aspirante.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de septiembre de 2001, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

2.2.1.- Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.2.2.- El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2.2.3.- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducción clase B (antiguo B1).

2.2.4.- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 301, de 30 de diciembre de 2000), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica duodécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "»Boletín Oficial de la Región de Murcia»" y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 1.685 pesetas, (10.13 euros).

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Remigio Masía García
Suplente: D. Enrique Diaz Reygosa

Secretario
Titular: D. Antonio Navarro Corchón
Suplente: D. Mariano Gómez López

Vocal primero
Titular: D. Ricardo Castillo García
Suplente: D. Donato Cava Tudela

Vocal Segundo
Titular: D. Pedro José Chico Ruiz
Suplente: D. Fulgencio Contreras López

Vocal Tercero
Titular: D. Ricardo Moreno Camacho
Suplente: D. José Ginés Ros Morales

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

5.4.- Todos los actos del Tribunal que sean susceptibles de exposición se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

6. DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Tercera, del Decreto 68/1992, de 25 de junio.

6.2.- En aquellos actos que resulte preciso la actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "F"

6.3.- Se hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio. El Tribunal otorgará un plazo de reclamación contra dicha Resolución, que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la primera parte y por tanto pueden presentarse a la segunda parte del ejercicio.

Finalizada la segunda parte del ejercicio el Tribunal hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que la han superado, otorgando un plazo que podrá oscilar entre en un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días para formular reclamaciones. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la segunda parte del ejercicio.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

7.1- Una vez expuesta la Resolución definitiva con la relación de aprobados de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la Resolución que contenga la relación de aspirantes que hayan aprobado dicha fase, por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada parte del ejercicio.

7.2.- La superación del ejercicio de la fase de oposición no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Todos los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- En relación con los méritos previstos en la base específica 1.2.2 de esta Orden los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición, dispondrán de un plazo de 20 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa:

- Certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en otras Administraciones Públicas donde se indique tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales a que se refiere la certificación, según Anexo I de esta Orden. Esta certificación, para el personal que haya sido transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser efectuada por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en esta Administración.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. Si los servicios prestados han sido en diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales, el interesado deberá presentar una certificación por cada uno de ellos.

- Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre en la Administración Regional de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la base 1.2.2.c) primer párrafo de la presente Orden, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

- Certificación de la unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de selección en la Administración del Estado, donde se certifique el número de ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre, según Anexo II de la presente Orden. Esta certificación, para el personal que haya sido transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser efectuada por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en la Consejería/ Organismo que tenga las funciones y servicios transferidos.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. Si los ejercicios aprobados han sido en diferentes Cuerpos y Escalas, el interesado deberá presentar una certificación por cada Cuerpo y Escala.

8.3.-Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

8.4.- En el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 2 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, contra dicha Resolución se podrá formular reclamación por escrito en un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de seleccionados.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

1.º) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2.º) Los servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo de Agentes Forestales.

3.º) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública en los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder.

4.º) El mayor número de ejercicios aprobados que hayan sido objeto de baremación en la fase de concurso.

5.º) La mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

6.º) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra “F”.

7.º) Sorteo efectuado en sesión pública.

10. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

10.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- El aspirante que figure en la Resolución de seleccionados no podrá presentarse a los ejercicios de otro proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Agentes Forestales convocado al amparo de los Decretos 104/2000 o 105/2000 citados en el Dispongo Tercero de la presente Orden.

11. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

11.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

12. LISTA DE ESPERA

12. 1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998, excepto en lo regulado expresamente en esta base específica.

12. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 3 puntos en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

12. 3.- A esta convocatoria le será de aplicación el siguiente baremo:

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal en el Cuerpo de Agentes Forestales o en categorías profesionales asimiladas.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo objeto de la convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima de 4 puntos para aprobar la primera parte del ejercicio de la fase de oposición, adicionándose la parte proporcional de otros 24 punto por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de esta parte del ejercicio.

12.4.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en la base 12.2, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá contener, inexcusablemente en su contenido, las funciones atribuidas al Cuerpo o Categoría Profesional objeto de la certificación.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Agentes Forestales no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar los documentos que debe aportar el interesado será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

12. 5.- En caso de empate en la puntuación final de la Lista de Espera, se dirimirá el mismo por los siguientes criterios y según el orden:

1) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo de Agentes Forestales o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral.

2) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional de personal laboral que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo objeto de la Lista de Espera.

3) Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

4) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra “F”.

5) Sorteo efectuado en sesión pública.

Para llevar a cabo el desempate se computarán en los apartados 1) y 2) de la presente base la totalidad de los servicios prestados sin limitación temporal, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

12.6.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 12.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo que podrá oscilar entre 3 y 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

12.7.- Una vez constituida por el Tribunal la Lista de Espera el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la misma y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

12.8.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12.9.- Excepcionalmente y hasta que entren en vigor las Listas de Espera procedentes de la futura Oferta de Empleo Público del año 2001 o las derivadas de la acumulación de plazas de acceso libre de la Oferta de Empleo Público 2000-2001, se utilizarán las Listas de Espera del Cuerpo de Agentes Forestales derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2000, si las hubiera, con el siguiente orden de preferencia.

1.º.- Lista de Espera derivada de pruebas selectivas de promoción interna.

2.º.- Lista de Espera derivada de las presentes pruebas selectivas.

3.º.- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre.

13. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «»Boletín Oficial de la Región de Murcia»» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «»Boletín Oficial de la Región de Murcia»».

Murcia a 13 de junio de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Base específica 1.2.2.b) y 8.2 de la Orden de convocatoria)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D.ª	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo/Escala/Categoría Laboral)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Escala/Categoría Laboral según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes periodos

De:	a	De:	a
De:	a	De:	a
De:	a	De:	a
De:	a	De:	a

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acceso al Cuerpo de Agentes Forestales, (Orden de 13 de junio de 2001).

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACIÓN DE EJERCICIOS APROBADOS

(Base específica 1.2.2.C) y 8.2 de la Orden de convocatoria)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D.ª	con D.N.I

ha aprobado en las pruebas selectivas para acceso al

(Denominación del Cuerpo/Escala)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Escala según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de la Administración General de Estado).	
Ministerio	
Organismo	

N.º ejercicios aprobados	Real Decreto de Oferta Empleo Público	Año

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acceso al Cuerpo de Agentes Forestales, (Orden de 13 de junio de 2001).

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

7228 Orden de 18 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Historia del Arte de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Historia del Arte de la Administración Regional, que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulte imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera y, consiguientemente, precisen nombramiento como personal interino o contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7, 25 y siguientes de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; artículo 38 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la mencionada Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 38.1 del Decreto 57/1986, antes citado,

D I S P O N G O:

Primero

Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la provisión, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Historia del Arte de la Administración Regional.

Segundo

Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que le sea de aplicación, por la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. nº 79, de 4 de abril de 1995), así como por las siguientes:

B A S E S E S P E C Í F I C A S

Primera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciéndose que:

- Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Licenciado/a en Geografía e Historia, Sección Historia del Arte.

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos

1.- La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirá al Consejero de Economía y Hacienda.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de marzo de 1995.

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 2.861 pesetas (17,20 euros), que se ingresarán en el código cuenta cliente: 2043.0002.78.010100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercera.- Admisión de aspirantes

1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 10 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios correspondientes.

Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Primera para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes que hayan de integrar la presente Lista de Espera.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Quinta.- Selección de aspirantes

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con el mismo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera la de 1 punto.

3.- La valoración de méritos se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Sexta. Lista de Espera

1.- La Lista de Espera se regirá por lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Expuesta la Resolución definitiva de la Comisión de Selección por la que se constituye la Lista de seleccionados por orden de puntuación, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera.

Séptima.- Presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades

1.- La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- El Consejero de Economía y Hacienda, conforme determine la legislación vigente, establecerá un período de prueba que deberá ser superado por el personal interino o laboral temporal.

Octava.- Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de junio de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99), El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil.**

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA A FIN DE PROVEER PUESTOS MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO O CONTRATACION LABORAL TEMPORAL **DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION HISTORIA DEL ARTE** DE LA ADMINISTRACION REGIONAL.

CONVOCATORIA

DENOMINACION PUESTO, CUERPO, ESCALA, Y OPCION/CATEGORIA PROFESIONAL	FECHA CONVOCATORIA: 18 DE JUNIO DE 2001 BORM:
Cuerpo Superior Facultativo, Opción HISTORIA DEL ARTE	

EN SU CASO TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

DATOS PERSONALES

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		CODIGO POSTAL	TELEFONO (*)
PEDANIA/MUNICIPIO		PROVINCIA			

DATOS ACADEMICOS

TITULO POSEIDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Lista de Espera a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 2001

(Firma del interesado/a)

	Pesetas	Euros	
Tasa por participación procedimiento ordinario	2. 861	17,20	Sello acreditativo del pago
Gastos			
Total a ingresar			

C C C 2 0 4 3 0 0 0 2 7 8 0 1 0 1 0 0 0 5 5 7

A N E X O I I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:
Titular: D. Francisco López Soldevilla
Suplente: D. Javier Bernal Casanova

Vocal Primero:
Titular: Dª. Caridad de Santiago Restoy
Suplente: D. José de Paco Navarro

Vocal Segundo:
Titular: D. José María Marín Martínez
Suplente: D. Pedro de Alba y Vega

Secretario:
Titular: D. Pedro Pérez Piernas
Suplente: D. Vicente Ramos Bernabé

A N E X O I I I

BAREMO DE MÉRITOS

Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiendo el orden de los apartados del baremo de méritos.

A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 40 puntos)

MERITOS	Puntuación máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.1.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente, en los estudios de Licenciado/a en Geografía e Historia, 0,25 puntos. (No se deben considerar como asignaturas valorables Religión, Educación Física y Formación Política).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada
A.2.- Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, o de Honor en la titulación de Licenciado/a en Geografía e Historia, 1 punto.	1	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A.3.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente en los cursos monográficos o créditos del Doctorado o Programa Doctoral en la titulación de Licenciado/a en Geografía e Historia, 0,40 puntos.	2	Certificación académica o fotocopia compulsada
A.4.- Por Grado de Doctor en la titulación de Licenciado/a en Geografía e Historia, 3 puntos. (Si Sobresaliente o «cum Laude», 1 punto más; (si Premio Extraordinario, 1 punto más).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor.
A.5.- Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones públicas nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Historia del Arte, con duración de : 1 Curso académico: 1 punto. 2 Cursos académicos: 2 puntos. 3 Cursos académicos: 3 puntos.	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

A.6.- Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones privadas nacionales o internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Órgano de Selección, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Historia del Arte, con duración: De un curso académico: 0,50 puntos. Dos cursos académicos: 1 punto. Tres cursos académicos: 1,50 puntos.	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.7.- Por cada título o estudios oficiales de idiomas, 1,50 puntos. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma.	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del titulo.
A.8.- Por cada Diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Cultura, Administraciones Públicas o INEM, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Historia del Arte, con duración: -De más de 250 horas, 1 punto. De 151 a 250 horas, 0,75 puntos. De 76 a 150 horas, 0,50 puntos. De 35 a 75 horas, 0,25 puntos. De menos de 35 horas, 0,10 puntos.	3	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento
A.9.- Por publicaciones de carácter científico o técnico, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Historia del Arte, un mínimo de 0,20 puntos y hasta un máximo de 1 punto, por cada trabajo o estudio.	6	Los ejemplares correspondientes o fotocopias compulsadas de los mismos. (Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).
A.10.- Por presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Historia del Arte, un mínimo de 0,20 puntos y hasta un máximo de 0,50 puntos por cada ponencia o comunicación.	5	Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes o fotocopia compulsada de los mismos.
A.11.- Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales, nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Historia del Arte, 0,10 puntos por cada uno.	1	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.
A.12.- Por cada beca de ampliación de estudios, formación, prácticas o investigación, concedida por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, en la que se haya exigido la titulación de Licenciado/a en Geografía e Historia, Sección Historia del Arte, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Historia del Arte, con una duración mínima de 3 meses, 1 punto.	6	Fotocopia compulsada de la credencial de becario o certificado del organismo competente.
A.13.- Por estudios acreditados de Informática, libremente valorados por el Órgano de Selección.	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título

B) MÉRITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 54 puntos)

MERITOS	Puntuación máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
B.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Historia del Arte, 0,50 puntos.	30	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, u organismo público correspondiente.
B.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y desempeñando las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Historia del Arte, 0,25 puntos.	15	Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).
B.3.- Por actuaciones como profesor colaborador, conferenciante, ponente y similares, en actividades directamente relacionadas con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Historia del Arte, valoradas libremente por el Órgano de Selección.	5	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B.4.- Por participación en programas experimentales, de asistencia técnica o proyectos de investigación de las distintas Administraciones públicas, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Historia del Arte, debidamente autorizados, de libre apreciación por el Órgano de Selección (si dicha participación lo fuere en jornada completa), 2 puntos por año.	10	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B.5.- Por el ejercicio de la profesión liberal, en relación con las funciones del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Historia del Arte que no coincida en el tiempo con otras actividades ya valoradas en este apartado B), por cada año, 0,80 puntos.	4	Certificación de la Delegación de Hacienda de la Licencia Fiscal/o Impuesto Actividades Económicas (IAE) por actividades profesionales y documentación acreditativa de las funciones desarrolladas.

C) OTROS MÉRITOS (puntuación máxima 6 puntos)

MERITOS	Puntuación máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
C.1. Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este Baremo, valorables discrecionalmente por el Organo de Selección, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Historia del Arte.	6	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

Consejería de Economía y Hacienda

7229 Orden de 28 de mayo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Seguridad y Control de accesos de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, código DFX30C-2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 105/2000, de 28 de julio por el que se adoptan medidas excepcionales de Consolidación de Empleo Temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 175 de 29 de julio de 2000), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

D I S P O N G O :

Primero

Convocar pruebas selectivas para acceso Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET “http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/”.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 105/2000, de 28 de julio de 2000, por el que se adoptan medidas excepcionales de Consolidación de Empleo Temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 175, de 29 de julio de 2000), por el Decreto 104/2000, de 28 de julio de 2000, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175 de 29 de julio de 2000), por el Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 147, de 26 de junio de 1992), por las presentes bases específicas y en lo no previsto en éstas, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 145, de 26 de junio de 1998).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, con carácter excepcional se dictan las siguientes,

B A S E S E S P E C Í F I C A S :

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: el programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 76 de 2 de abril de 2001).

Esta fase consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte.

Primera parte: consiste en contestar un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa.

Duración: 1 hora.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: Número de aciertos} - \frac{\text{Número de errores}}{\text{Número de alternativas} - 1}$$

Los 4 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 40% del total de las preguntas, una vez aplicada la fórmula de penalización anteriormente reseñada, siendo este el nivel mínimo exigido para la superación de esta parte.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

Segunda parte: podrá consistir:

a) En el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, elegido al azar en presencia de los opositores, de entre 2 propuestos en el mismo acto por el Tribunal, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

Los supuestos prácticos propuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe. Dichos supuestos serán determinados por el Tribunal el mismo día del examen.

b) O bien en una prueba práctica sobre las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria.

A juicio del Tribunal, la prueba práctica podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia del Cuerpo y Opción de que se trata.

Duración máxima: 2 horas.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8'570 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0715 puntos, hasta un máximo de 6'856 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0357 puntos, hasta un máximo de 3'428 puntos.

La suma de los apartados a) y b) no puede superar los 6'856 puntos.

c) Por cada ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos derivadas de las Ofertas de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia, a razón de 0'857 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 1'714 puntos.

Por este apartado también se valorarán con la misma puntuación los ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo que tenga identidad de funciones con el indicado en el párrafo anterior, derivadas de los Reales Decretos de Oferta de Empleo Público de la Administración General del Estado y de aquellos Organismos Autónomos cuyas competencias hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total por aspirante.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de septiembre de 2001, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

2.2.1.- Los aspirantes deberán estar en posesión de la nacionalidad española.

2.2.2.- El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2.2.3.- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 301, de 30 de diciembre de 2000), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica duodécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "»Boletín Oficial de la Región de Murcia»" y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 1.685 pesetas, (10.13 euros).

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D.ª Isabel del Rey Carrión
Suplente: D. Francisco Martínez Manzano

Secretario
Titular: D.ª M.ª Isabel Marín Alarcón
Suplente: D.ª M.ª Josefa Paredes Marín

Vocal primero
Titular: D. Francisco José Ortiz Gómez
Suplente: D. Alfonso Párraga Solano

Vocal Segundo
Titular: D. Juan Lorente García
Suplente: D. Manuel Pedauye González

Vocal Tercero
Titular: D. Antonio Asensio Antón
Suplente: D. Juan Antonio González Montoya

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

5.4.- Todos los actos del Tribunal que sean susceptibles de exposición se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

6. DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Tercera, del Decreto 68/1992, de 25 de junio.

6.2.- En aquellos actos que resulte preciso la actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “F”

6.3.- Se hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio. El Tribunal otorgará un plazo de reclamación contra dicha Resolución, que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la primera parte y por tanto pueden presentarse a la segunda parte del ejercicio.

Finalizada la segunda parte del ejercicio el Tribunal hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que la han superado, otorgando un plazo que podrá oscilar entre en un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días para formular reclamaciones. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la segunda parte del ejercicio.

6.4.- El nivel mínimo para la superación de la primera parte del ejercicio es el establecido en el apartado 1.2.1 de la presente Orden.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de la segunda parte del ejercicio.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

7.1- Una vez expuesta la Resolución definitiva con la relación de aprobados de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la Resolución que contenga la relación de aspirantes que hayan aprobado dicha fase, por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada parte del ejercicio.

7.2.- La superación del ejercicio de la fase de oposición no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Todos los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los certificados contenidos en los Anexos I y II de esta Orden podrán solicitarse a partir de la fecha de

publicación de la presente convocatoria, sin perjuicio de que deban ser aportados solamente por los aspirantes y en el plazo previsto en el párrafo siguiente.

8.3.- En relación con los méritos previstos en la base específica 1.2.2 de esta Orden los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición, dispondrán de un plazo de 20 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa:

- Certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en otras Administraciones Públicas donde se indique tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales a que se refiere la certificación, según Anexo I de esta Orden. Esta certificación, para el personal que haya sido transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser efectuada por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en la Consejería/Organismo que tenga las funciones y servicios transferidos.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. Si los servicios prestados han sido en diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales, el interesado deberá presentar una certificación por cada uno de ellos.

- Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre en la Administración Regional de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la base 1.2.2.c) primer párrafo de la presente Orden, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

- Certificación de la unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de selección en la Administración del Estado, donde se certifique el número de ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de acceso libre, según Anexo II de la presente Orden. Esta certificación, para el personal que haya sido transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser efectuada por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en la Consejería/ Organismo que tenga las funciones y servicios transferidos.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. Si los ejercicios aprobados han sido en diferentes Cuerpos y Escalas, el interesado deberá presentar una certificación por cada Cuerpo y Escala.

8.3.-Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

8.4.- En el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 2 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, contra dicha Resolución se podrá formular reclamación por escrito en un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de seleccionados.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

1º) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º) Los servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

3º) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública en los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

4º) El mayor número de ejercicios aprobados que hayan sido objeto de baremación en la fase de concurso.

5º) La mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

6º) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra “F”.

7º) Sorteo efectuado en sesión pública.

10. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

10.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- El aspirante que figure en la Resolución de seleccionados no podrá presentarse a los ejercicios de otro proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos convocado al amparo de los Decretos 104/2000 o 105/2000 citados en el Dispongo Tercero de la presente Orden.

11. PERIODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

11.1.- El periodo de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

12. LISTA DE ESPERA

12. 1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998, excepto en lo regulado expresamente en esta base específica.

12. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 3 puntos en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

12. 3.- A esta convocatoria le será de aplicación el siguiente baremo:

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de

Seguridad y Control de Accesos o en categorías profesionales asimiladas.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima de 4 puntos para aprobar la primera parte del ejercicio de la fase de oposición, adicionándose la parte proporcional de otros 24 punto por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de esta parte del ejercicio.

12.4.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en la base 12.2, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá contener, inexcusablemente en su contenido, las funciones atribuidas al Cuerpo o Categoría Profesional objeto de la certificación.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar los documentos que debe aportar el interesado será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

12. 5.- En caso de empate en la puntuación final de la Lista de Espera, se dirimirá el mismo por los siguientes criterios y según el orden:

1) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral.

2) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional de personal laboral que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera.

3) Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

4) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra “F”.

5) Sorteo efectuado en sesión pública.

Para llevar a cabo el desempate se computarán en los apartados 1) y 2) de la presente base la totalidad de los servicios prestados sin limitación temporal, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

12.6.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 12.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo que podrá oscilar entre 3 y 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

12.7.- Una vez constituida por el Tribunal la Lista de Espera el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la misma y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

12.8.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 79, de 4 de abril de 1995).

12.9.- Excepcionalmente y hasta que entren en vigor las Listas de Espera procedentes de la futura Oferta de Empleo Público del año 2001 o las derivadas de la acumulación de plazas de acceso libre de la Oferta de Empleo Público 2000-2001, se utilizarán las Listas de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2000, si las hubiera, con el siguiente orden de preferencia.

1.º- Lista de Espera derivada de pruebas selectivas de promoción interna.

2.º- Lista de Espera derivada de las presentes pruebas selectivas.

3.º- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre.

13. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «»Boletín Oficial de la Región de Murcia»» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de mayo de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Base específica 1.2.2.b) y 8.2 de la Orden de convocatoria)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D.ª	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo/Escala/Categoría Laboral)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Escala/Categoría Laboral según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes periodos

De:	a	De:	a
De:	a	De:	a
De:	a	De:	a
De:	a	De:	a

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acceso al Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos, (Orden de 28 de mayo de 2001).

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACIÓN DE EJERCICIOS APROBADOS

(Base específica 1.2.2.C) y 8.2 de la Orden de convocatoria)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D.ª	con D.N.I

ha aprobado en las pruebas selectivas para acceso al

(Denominación del Cuerpo/Escala)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Escala según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de la Administración General de Estado).	
Ministerio	
Organismo	

N.º ejercicios aprobados	Real Decreto de Oferta Empleo Público	Año

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acceso al Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos, (Orden de 28 de mayo de 2001).

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Educación y Universidades

7233 Corrección de errores a la Orden de 29 de mayo de 2001 por la que se nombran los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos, convocados por Orden de 21 de marzo de 2001, para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

Advertidos errores en la Orden de 29 de mayo de 2001 (B.O.R.M. del 5 de junio), por la que se nombran los Órganos de Selección que han de valorar los procedimientos selectivos, convocados por Orden de 21 de marzo de 2001, para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Listado de composición de los Tribunales
Cuerpo: 0597 – Maestros

Especialidad – Pedagogía Terapéutica
Tribunal: 04

	Donde dice:	Debe decir:
Presidente Titular	16486701 – Jiménez Gutiérrez, María Pilar	22444911 – Giménez Gutiérrez, Pilar
Vocal Suplente 4	22444911 – Giménez Gutiérrez, Pilar	27468930 – Herrera Navarro, M. Mercedes

Especialidad – Educación Infantil
Tribunal: 19

	Donde dice:	Debe decir:
Presidente Titular	34795379 – Sánchez Rodríguez, Victoria	22481373 – Planes García, Concepción

Especialidad – Educación Infantil
Tribunal: 20

	Donde dice:	Debe decir:
Presidente Titular	74162215 – Oltra Ortiz, Josefa	27442936 – Rocamora Navarro, José Mª

Murcia, 21 de junio de 2001.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

6987 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 24 de enero de 2001 por la que se clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la denominada Fundación Instituto Murciano de Consumo-U.C.

Visto el expediente de clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, de la denominada FUNDACIÓN INSTITUTO MURCIANO DE CONSUMO-U.C., con domicilio en Murcia, Calle Mariano Girada, num. 6-1º-B, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La FUNDACIÓN INSTITUTO MURCIANO DE CONSUMO – U.C. fue constituida mediante escritura otorgada en Murcia, ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete D. José Prieto García el 28 de julio de 2000, con número de protocolo 2.912, por D. Roberto Barceló Vivancos, en nombre y representación de la Asociación Unión de Consumidores de Murcia – UCE-, en su condición de Presidente de la misma, facultado para este otorgamiento por acuerdo del Congreso Regional de la Asociación de fecha 16 de diciembre de 1995.

Segundo.- La Fundación tiene por objeto, según establece el artículo 6 de sus estatutos, la realización de actuaciones en el ámbito del Consumo de la Calidad, para la promoción de una cultura ciudadana y empresarial de la calidad y respecto a los intereses y derechos de los/as consumidores y usuarios y la contribución a la implantación de una gestión de Calidad hacia estos ofreciendo así seguridad y garantía en el mercado murciano.

Tercero.- Serán beneficiarios de la Fundación las personas físicas y jurídicas que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ciudadanos/as que puedan considerarse consumidores/as y usuarios/as en el marco de la legislación vigente y asociaciones de consumidores.

b) Empresas que presten sus servicios, comercialicen o produzcan en la región de Murcia

c) Colectivos sin ánimo de lucro, (Vecinales, Ecologistas, Padres y Madres de Alumnos, etc.)

d) Entidades Públicas y privadas que realicen sus actuaciones en el ámbito de la cultura para un consumo racional y ecológico y la cultura de la calidad.

Cuarto.- La dotación inicial de la Fundación según figura en la escritura de constitución, está constituida por la aportación económica de UN MILLÓN DE PESETAS (6.010.12 EUROS), dotación totalmente desembolsada e ingresado su importe en la cuenta nº 20.090.054066.3 abierta a nombre de la citada Fundación, en la sucursal de la entidad de crédito CAJA MURCIA, según resulta de la correspondiente certificación de la aportación efectuada en fecha 25 de julio de 2000 que figura unida a la matriz de la escritura.

Quinto.- Figura como órgano de gobierno un Patronato el cual queda constituido en la carta fundacional inicialmente con los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos: PRESIDENTE: D. Roberto Barceló Vivancos. VICEPRESIDENTE: D. Jerónimo Vives Ortega. SECRETARIA: Doña Ginesa Valera Duque.

Sexto.- Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Séptimo.- Consta en el expediente informe favorable de la Consejería de Sanidad y Consumo en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, al que hace referencia el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, así como del Servicio Jurídico de esta Secretaria General.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.- La Secretaría General de la Presidencia es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 2 del Decreto nº 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones

Tercero.- La fundación persigue fines de interés general de defensa del consumidor, conforme al artículo 2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Cuarto.- El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, de 24 de Noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación a que se refiere el artículo 10.1 de dicha Ley, siendo competente a tal efecto la Consejería de Sanidad y Consumo que ejerce el Protectorado de las fundaciones sanitarias y de defensa del consumidor, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del citado Decreto nº 28/1997.

Quinto.- La dotación de la fundación descrita en el cuarto antecedente de hecho de la presente Resolución, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Sexto.- La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8.º, 9.º y 10.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Séptimo.- El artículo 4.1 del citado Decreto 28/1997, de 23 de mayo, dispone que el Registro comunicará al Protectorado correspondiente todas las inscripciones que realice.

Por lo expuesto, vista la Propuesta de Resolución del Servicio Jurídico de esta Secretaría General y en uso de las facultades que me vienen conferidas,

RESUELVO

Primero.- Clasificar como de carácter de defensa del consumidor la FUNDACIÓN INSTITUTO MURCIANO DE CONSUMO U.C.

Segundo.- Inscribir la Fundación en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, en la Sección de Fundaciones Asistenciales, Sanitarias y de Defensa del Consumidor, asignándole el número 30/0085.

Tercero.- Inscribir en el citado Registro las aceptaciones del cargo de Patrono de las personas relacionadas en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto.- El contenido de esta Resolución se notificará a la Fundación interesada, haciéndole saber que contra la

misma cabe recurso de alzada que podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

También se comunicará a la Consejería de Sanidad y Consumo y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda de Murcia.

Murcia, 24 de enero de 2001.—El Secretario, **José García Martínez.**

___

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6986 Orden resolutoria el Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 2 de mayo de 2001, relativa a la «Aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. de Lorca sobre los retranqueos de edificación en los núcleos rurales (ordenanza 8.ª, artículo 347)». Expediente 172/00 de planeamiento.

Con fecha 2 de mayo de 2001, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Lorca, sobre los retranqueos de edificación en los núcleos rurales (Ordenanza 8.ª, art. 347) con la redacción que se transcribe en el antecedente cuarto, el cual se transcribe a continuación:

"Con fecha 27 de abril de 2001, se registra de entrada en esta Consejería oficio de alcaldía por el que el Ayuntamiento de Lorca, entiende que el texto que podría dar satisfacción a los fines pretendidos con la modificación sería el que a continuación se transcribe:

-Retranqueos a otros linderos: mínimo 3 metros, salvo en los laterales en los que exista una medianería vista, en cuyo caso será obligatorio su adosamiento o bien cuando exista acuerdo entre los colindantes del que se deberá dejar reflejo registral".

Y, con fecha 2 de mayo de 2001, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo lo informan favorablemente."

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente- Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma (Disp. Adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene el carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra la misma, y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de la Ordenanza 8.ª de este proyecto.

b) En topología unifamiliar agrupada.

- Parcela mínima 150 metros cuadrados.
- Fachada mínima 5.00 metros.
- Edificabilidad máxima 1 m^2/m^2.
- Retranqueo a alineación oficial 3.00 metros.
- Retranqueos a otros linderos: mínimo 3 metros, salvo en los laterales en los que exista una medianería vista, en cuyo caso será obligatorio su adosamiento o bien cuando exista acuerdo entre los colindantes del que se deberá dejar reflejo registral.
- Número de plantas máximo, 2 plantas.
- Altura máxima 7 metros, medidos a la parte inferior del último forjado.
- No se permite buhardillas en ningún caso.

Murcia, 8 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

7236 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F	REFERENCIA/Nº CERTIF.	TIPO DE ACTO ADMTIVO.
BON MARCHE	A07218670	1999/73/73/10360199	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO CASCALES VICTOR	48317931Z	1994/73/73/480298	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOY GUIRADO JOSE	22264364L	1996/12/02/2606	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES BEJAR MARTINEZ S.A.	A30066617	1993/12/01/10363487	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRE CLEMENTE ENCARNACION	27429952Z	1999/73/73/7281599	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ VALIENTE JOSE	22297897H	1998/729/77/11498	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GIMENEZ FRANCISCO	29059666V	1999/900/049/99054231	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO ASENSIO JUAN LUIS	27203822C	1997/703/76/3097	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAJID OUAHBI ABDEL	X1274409W	1999/73/73/7342199	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN CUENCA IRENE	00733815T	1993/12/2/934	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99512909	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311¡351F	1999/900/049/99512999	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99513414	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99513860	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99513920	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAU PONCE JOAQUIN	74292981Z	1998/729/76/14198	PROVIDENCIA DE APREMIO
PICAZO MAYA SALVADOR	40819879P	1997/013/019/27462	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRO. INMOBILIARIA MURMOL S.L	B30343461	1998/727/76/11898	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMON MORENO JUAN	22353576Z	1999/900/049/99057573	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO BAÑO FRANCISCO	74337434P	1997/029/007/6003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO MAS EDUARDO	22906930B	1999/900/049/99047835	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO MAS EDUARDO	22906930B	1999/900/049/99539249	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO MAS EDUARDO	22906930B	1999/900/049/99049291	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO MAS EDUARDO	22906930B	1999/900/049/99537050	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ VICENTE RAUL	48449594W	1999/900/049/99066553	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO MARTINEZ MIGUEL	22954950F	1998/727/76/6698	PROVIDENCIA DE APREMIO
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALCANTARILLA	P8000501J	1997/73/73/58810197	PROVIDENCIA DE APREMIO
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALCANTARILLA	P8000501J	1997/73/73/59820297	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA SOLA FRANCISCO	22264802C	1993/12/01/10368396	PROVIDENCIA DE APREMIO
XIAN SHAN	X0986267G	1999/73/73/10531899	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2
Bullas, en C/. Entreplazas, 2
Calasparra, en Plaza Corredera, 27
Mula, en C/. Martín Perea, 2
Jumilla, en C/. Cánovas del Castillo, 31
Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 18 de junio de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

7237 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
74316494Y	ABELLAN TOMAS LORENZO	1439/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A79338752	ALBU-SINGUE S.A.	126/1993	NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES
22458518F	ARQUES GONZALEZ MARIA ANGELES	6186/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77510582F	BAÑO MARIN JOSE MARIA DEL	10183/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23000676D	BAREA MANUEL MARIA JOSE	6214/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29076919C	BLANQUER IBAÑEZ ALVARO	8552/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52827911Q	BRIGIDO ROMERO MARGARITA	9481/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27441615Q	CAMPILLO MARTINEZ SANTIAGO	6307/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34826993W	CAMPILLO PEREZ ELENA	8707/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34795192X	CAPEL MENA FRANCISCOS	6004/1995	EMBARGO SALARIOS
74326663R	CARDENAL PACHECO JOSE MARIA	12229/1991	PROVIDENCIA DE EMBARGO
04943099P	CARRASCO ALMANSA JULIAN	6489/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
00227717V	CARREÑO MARIN JUAN	6471/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
20752384J	CARRILLO VIDAL, ISIDORO	5595/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34789181W	COBO LOPEZ JUAN LUIS	6326/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23007804F	DIAZ GARCIA ESPERANZA	6215/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
48393065F	ESPIN GIL SANTOS	8851/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27455460B	FERNANDEZ JIMENEZ ANTONIO	7093/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27443386Q	FERNANDEZ NAVARRO FRANCISCO	1218/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29063692H	GARCIA BERNAL, PEDRO JOSE	1406/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22473565N	GARCIA HERNANDEZ AGUSTIN	6193/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74326655Q	GARCIA IBAÑEZ MARIA	9792/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22313208B	GARRIDO GARCIA ANDRES	6152/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23223062P	GOMEZ SOLER JUANA CLOTILDE	750/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74269362Q	GUARDIOLA FERNANDEZ MANUEL	6370/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22450420M	HERRERO GONZALEZ VICENTE	19293/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
48418748E	JIMENEZ GONZALEZ ALFONSO	8893/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74266030L	JIMENEZ RUIZ MARIA	5559/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22418266M	LINARES PINAR FRANCISCO	7143/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77505899Q	LOPEZ ALEMAN MARIA SACRAMENTOS	10171/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27454036V	LOPEZ RUIZ MIGUEL	6312/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74329592D	LOPEZ SORIANO SALVADOR	1203/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22409200R	LOZANO VICENTE JUAN ANTONIO	6170/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
48427463C	LUCAS FERNANDEZ JUAN	14903/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29060615T	MACARIO CARRILLO JOSE MARIA	25732/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22236666J	MARIN GARCIA LUIS	3668/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52824995K	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA DOLORES	9451/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22236802B	MARTINEZ GARCIA JOSE	2889/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22361882V	MARTINEZ LOZANO FRANCISCO	6159/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22371799K	MARTINEZ MARTINEZ AGUSTIN	4034/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22408496X	MARTINEZ PUJANTE ANA	10852/1991	NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES
23228386L	MORALES GARCI ROSA M.	94/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77517702C	MORENO GUTIERREZ Mª LUISA	4146/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74311813D	MUÑOZ LOPEZ MARIA ROSA	10706/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22241736T	NAVARRO MEDINA FERNANDO	482/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22241521S	OLIVARES MARTINEZ JUAN	3723/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22935562P	OLMOS SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	25648/1995	EMBARGO CUENTAS
22239472J	ORTEGA LOPEZ MARTIN	3697/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22372077T	ORTIZ SANCHEZ JOSE	4044/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO

77516239Y	PALAZON SANCHEZ Mª ISABEL	6032/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74287728M	PEREZ CARRION ANTONIO	5225/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74313005M	PEREZ DIAZ Mª PUERTO	1838/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22240927L	PEREZ INIESTA J OSE MATEO	3715/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74299470V	PEREZ PEREZ FRANCISCA	9657/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74307458R	POVEDA PEREZ ISABEL	1803/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52816982N	PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO	9419/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22439751P	PRIOR JIMENEZ FRANCISCO JOSE	7230/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74322514S	QUILEZ MARIN JOSE Y OTROS	3293/1999	PROVIDENCIA DE EMBARGO
48431693H	RAMIREZ MARIN PABLO	6343/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
39627734E	REGUERO FERNANDEZ CARMEN MARIA	2097/1997	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22238418V	REQUENA JIMENEZ ANTONIO	3685/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29066756T	RODRIGUEZ PALAZON JUAN	32460/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22345468W	ROJO RODRIGUEZ JOSE	3983/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22297358P	SANCHEZ COLLADOS JESUS	6812/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77500342W	SANCHEZ VILLA BARTOLOME	10121/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22243191Y	SOLER PASTOR JOAQUIN	6716/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29047356N	TOMAS GUARDIOLA PEDRO ANTONIO	1177/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74312597B	VELOSO MONREAL Mª DOLORES	10678/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, c/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 18 de junio de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

7367 Enajenación en subasta pública de bienes.

CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio que se sigue en el Servicio de Recaudación contra GRAN HABITAT DE MURCIA SA con C.I.F A30021620 por la Directora de la Agencia Regional de Recaudación, P.A. Resolución de 28 de mayo 2001, se ha acordado la enajenación en subasta pública del siguiente bien:

LOTE ÚNICO:

URBANA DOS B: Local comercial ubicado en la planta baja del edificio de que forma parte denominado "EDIFICIO ALBÉNIZ II en término de Murcia, Polígono del Infante Don Juan Manuel con fachadas a la calle Prolongación de Mariano Aroca y a zona ajardinada; tiene de superficie construida ciento treinta y ocho metros dos decímetros cuadrados y Linda considerando, como frente la zona ajardinada, al frente, tal zona ajardinada; izquierda, rotal y escalera de acceso a las viviendas de plantas superiores; derecha José Paredes Sánchez y Pedro Córcoles y fondo con resto del local comercial de donde se segrega. SE SEGREGA DE LA 3.137 al folio I del Libro43 de esta Sección inscripción 1ª.

FINCA Nº 3759 LIBRO 54 FOLIO 124 del Registro de la Propiedad de Murcia nº 2

Valor de Tasación: 13.662.000 ptas

Cargas: Libre de cargas.

Tipo de Subasta:13.662.000ptas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 200.000 ptas

La subasta tendrá lugar el día 19 de julio, a las 10 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Economía y Hacienda , sito en Avda. Teniente Flomesta s/n de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3.- Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el

Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público Regional por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustaran a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 27 de junio de 2001.—La Recaudadora adjunta, **Carmen Martínez López.**

___

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Molina de Segura

7226 Notificaciones.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se cita a los mismos mediante ANUNCIO publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto, asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Molina de Segura (Murcia), Avda. de Madrid número 20, para que comparezcan a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizaría según los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

CONCEPTO: LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Liquidación: LC/48005/2001
Expediente: 1997/MO/SU/0026
Apellidos, nombre: SÁNCHEZ VICENTE, ANTONIA
D.N.I.: 77501633-M
Domicilio: CL. ANTONIO MACHADO, 23
Municipio: TORRES DE COTILLAS
Concepto: TU0
Base liquid.: 2.520.000
Importe/ptas.: 105.367

Liquidación: LD/48008/2001
Expediente: 1997/MO/SU/0026
Apellidos, nombre: MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JOSE-ANT.
D.N.I.: X-1023807-P
Domicilio: CL. ANTONIO MACHADO, 23
Municipio: TORRES DE COTILLAS
Concepto: 2SDON
Base liquid.: 990.000
Importe/ptas.: 126.269

Liquidación: LD/48009/2001
Expediente: 1997/MO/SU/0026
Apellidos, nombre: MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ALEJANDRO
D.N.I.: X-1023808-D
Domicilio: CL. ANTONIO MACHADO, 23
Municipio: TORRES DE COTILLAS
Concepto: 2SDON
Base liquid.: 990.000
Importe/ptas.: 126.269

Liquidación: LC/108132/2001
Expediente: 1997/MO/TR/2732
Apellidos, nombre: CONSTRUCCIONES DAMAGRIS, SL
D.N.I.: B-30313852
Domicilio: CL. ESTACIÓN, 18, 3º
Municipio: MOLINA DE SEGURA
Concepto: TU0
Base liquid.: 9.333.153
Importe/ptas.: 326.543

Liquidación: LC/89686/2001
Expediente: 1997/MO/TR/3207
Apellidos, nombre: ARMIÑANA SÁNCHEZ, FCO.-JOSÉ
D.N.I.: 22480652-S
Domicilio: LOS CONEJOS, CL. GOYA. P-155
Municipio: MOLINA DE SEGURA
Concepto: TU1
Base liquid.: 11.667.852
Importe/ptas.: 347.023

Liquidación: LC/99882/2001
Expediente: 1997/MO/TR/4374
Apellidos, nombre: GARCÍA ORTIZ, JOSÉ ANTONIO
D.N.I.: 29060700-Q
Domicilio: CL. SAN PEDRO, 1
Municipio: MOLINA DE SEGURA
Concepto: TU1
Base liquid.: 2.314.072
Importe/ptas.: 15.553

Molina de Segura, 12 de junio de 2001.—El Liquidador, **Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes.**

___

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Molina de Segura

7225 Notificaciones.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se cita a los mismos mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto, asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Molina de Segura (Murcia), Avda. de Madrid, número 20, para que comparezcan a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizaría según los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

CONCEPTO: LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Liquidación: LC/106623/2001
Expediente: 1997/MO/TR/3189
Apellidos, nombre: OLIVA ALMELA, DIEGO
D.N.I.: 22424792-E
Domicilio: CL. ESCUELAS, 43, 2º
Municipio: ALGUAZAS
Concepto: TU0
Base liquid.: 2.253.440
Importe/ptas.: 108.424

Liquidación: LC/71890/2001
Expediente: 2000/MO/TR/1228
Apellidos, nombre: HERNÁNDEZ GÓMEZ, JOSÉ MARÍA
D.N.I.: 48422820-T
Domicilio: CL. LOS CAMPILLOS, 78

Municipio: ALGUAZAS
Concepto: TU1
Base liquid.: 3.485.316
Importe/ptas.: 36.026

Liquidación: LC/87439/2001
Expediente: 2001/MO/TR/1691
Apellidos, nombre: PUJANTE JIMÉNEZ, FCO. JAVIER
D.N.I.: 29064444-B
Domicilio: CL. GUADALAJARA, 3, 1º F
Municipio: MOLINA DE SEGURA
Concepto: DN8
Base liquid.: 17.678.421
Importe/ptas.: 13.392

Liquidación: LC/95912/2001
Expediente: 2001/MO/TR/1835
Apellidos, nombre: PEÑAFIEL ANDRADE, GERARDO-V.
D.N.I-.: X-3213893-B
Domicilio: CL. TRES DE ABRIL, 12, 3º C
Municipio: MOLINA DE SEGURA
Concepto: TU1
Base liquid.: 7.773.143
Importe/ptas.: 54.120

Molina de Segura, 12 de junio de 2001.—El Liquidador, **Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7223 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 244/2001.-Transformación de casa-cortijo con destino a 3 apartamentos de alojamiento rural, en Paraje las Monjas, diputación del Hinojar del término municipal de Lorca. Promovido por Belando Pina, José.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 15 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7224 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 196/2001.-Construción de instalación de actividad de elaboración de prefabricados derivados del mármol en diputación de Zarcilla de Ramos, del término municipal de Lorca. Promovido por Mármoles Marín, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6985 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 153/2001.-Construcción de vivienda unifamiliar aislada, almacén y sótano, en diputación de La Tercia, del término municipal de Lorca. Promovido por Sánchez Romera, Diego Ángel.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 29 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6988 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 156/2001.-Construcción de vivienda, en riego de La Alberquilla, diputación de Campillo, del término municipal de Lorca. Promovido por Rosel Segovia, Pedro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 29 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

———

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7235 Anuncio de licitación de asistencia técnica.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 60/2001.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto de análisis, diagnóstico y propuestas de directrices del paisaje del Noroeste de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Murcia

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 12.000.000 de pesetas (72.121,45 euros).

5.- Garantías.

a) Provisional: 240.000 pesetas (1.442,43 euros).

b) Definitiva: Será el 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30001

d) Teléfono: 24 81 73

e) Dirección de Internet: http//www.carm.es/cpt/

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1º. Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2º. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3º. Localidad y código postal: Murcia., 30071

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses. No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9.- Aperturas de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 19 de junio de 2001.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

———

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7238 Resolución del Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia acordando la publicación de acuerdos del Consejo de dicho instituto.

En virtud de las facultades que me están conferidas y en cumplimiento de la normativa aplicable al respecto, vengo en resolver la publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de los siguientes acuerdos adoptados por el Consejo del Instituto de Vivienda y Suelo, en la reunión del día 9 de mayo de 2001, correspondientes, respectivamente, a los puntos tercero, cuarto y quinto de su Orden del día:

1. Aceptar la cesión gratuita por el Ayuntamiento de Pliego, de dos parcelas de propiedad municipal de 682 m^2 y 221 m^2, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública y su posterior devolución al tráfico jurídico.

2. Aceptar la cesión gratuita por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, del inmueble ubicado en el Plan Parcial de Villanueva del Río Segura, designado con los números de parcela 15 a 41, de 2.430 m^2 de superficie, con la finalidad de construir Viviendas de Promoción Pública y devolverlas al tráfico jurídico.

3. Delegar en el Presidente del Instituto la facultad del Consejo para la aceptación de los terrenos cedidos gratuitamente con la finalidad de construir Viviendas de Promoción Pública y devolverlas al tráfico jurídico.

En Murcia a 7 de junio de 2001.—El Director Gerente, Leopoldo Navarro Quílez.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7234 Anuncio de contratación. Expediente número 29/01

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

Nº Expediente: 29/01

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES EN LA CARRETERA DE ARCHENA A LORQUÍ".

Lugar de ejecución: MURCIA

Plazo de ejecución: 6 MESES.

Tramitación: Ordinario. **Procedimiento**: Abierto. **Forma:** Subasta.

Presupuesto: 148.665.397,- Ptas. (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS), (893.497,03 •).

Requisitos específicos del contratista.-

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta nueva, s/n. Tlfno. 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n 4ª planta, Despacho nº 11, Teléfonos: 968-362556 y 968-362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

Otras informaciones: En el presente contrato, la referencia porcentual de 10 unidades establecidas en el art. 109 del Reglamento General de Contratación del Estado, queda reducida a 5 unidades de acuerdo con lo previsto en el R.D. 390/96 de 1 de marzo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia, 18 de junio de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7232 Anuncio de contratación. Expediente número 6/01

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 6/01

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: ASISTENCIA TÉCNICA

b) Descripción del objeto: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS COLECTORES DEL TRAMO MEDIO DEL RÍO SEGURA EN MOLINA DE SEGURA.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 13 de marzo de 2001.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 48.575.000,- ptas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 15 de Junio de 2001.

b) Contratista: COCETT, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 41.998.000,- Ptas.

Murcia, 20 de junio de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Sanidad y Consumo

7231 Anuncio de Adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 48/2001

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de licencias de la aplicación de gestión hospitalaria HP-HIS 2 en el Hospital Psiquiátrico «Román Alberca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 182.c., del R.D.L. 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 11.051.644 Pts (66.421,72 Euros)

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 11 de junio de 2001.

b) Contratista: Hewlett Packard Española, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.051.644 Pts (66.421,72 Euros).

Murcia a 14 de junio de 2001.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

Consejería de Sanidad y Consumo

7230 Anuncio de Adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Organismo Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 47/2001

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia y consultoría.

b) Descripción del objeto: Asistencia para la implantación de distintos módulos del sistema de información hospitalaria HP-HIS 2 en el Hospital Psiquiátrico «Román Alberca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 210.b., del R.D.L. 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 11.967.720 Pts (71.927,45 Euros)

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 11 de junio de 2001.

b) Contratista: Hewlett Packard Española, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.967.720 Ptas. (71.927,45 Euros).

Murcia a 14 de junio de 2001.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

6922 Extinción del derecho a Pensión No Contributiva

Por la presente se hace saber a las personas que se relacionan en el Anexo I, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, HA RESUELTO:

- Extinguir el derecho a la Pensión No Contributiva que vienen percibiendo, con fecha de efectos de 1 de enero de 2001, y declarar la procedencia del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas durante el periodo detallado en el referido Anexo I.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

- Que los ingresos de la Unidad Económica de Convivencia superan el límite de acumulación de recursos aplicable a esta unidad económica, por lo que deja de reunir el requisito de carecer de rentas o ingresos suficientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículos 7.c), 9.b), 11, 16 y 25 del Real Decreto 357/ 1991, de 15 de marzo.

- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Se les informa de que pueden proceder a la devolución del importe total de la deuda en un solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta nº 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de CAJA MADRID, Av. Constitución, 11, de Murcia. Una copia del documento de ingreso se remitirá a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones para su constancia en el expediente.

De no efectuarse el ingreso en el plazo que se indica, se les aplicará mensualmente un descuento del 14 % al importe de la pensión que tienen reconocida, hasta la total compensación de la deuda contraída.

Contra esta Resolución podrán interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente de la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia a 29 de mayo de 2001.—La Dirección del I.S.S.O.R.M., P.S. (Decreto nº 58/99, BORM nº 166 de 21/07/99), la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

ANEXO I

PERCEPTORES DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
EXTINCIÓN PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	DNI	DOMICILIO	PERCEPCIONES INDEBIDAS	PERIODO
DE LA OSSA MAYA, EUGENIA	4326-I/91	74.411.079	MANUEL CIUDAD,10. C.P. 30430. CEHEGÍN (MURCIA)	175.355'- Ptas	1 de enero 2000 a 31 de marzo de 2001
GONZÁLEZ CANO, ROSA	781-J/99	23.129.226	CÁDIZ, 8. C.P.: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)	694.142'- Ptas.	1 de enero 2000 a 31 de marzo de 2001

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6989 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores..

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición ser ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia a 15 de junio de 2001.—El Jefe Provincial de Tráfico, **V. Ricardo Estévez Vargas.**

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
300049810067	H ZOUHARI	X3107152J	ALBATERA	02.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049975172	M SANCHEZ	05079044	ALICANTE	16.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300403269971	R ARACIL	21426143	ALICANTE	09.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049520478	R ESPUCH	21454991	ALICANTE	06.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403272222	M AMADOR	24190342	ALICANTE	13.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300403267925	M SERNA	29058298	ALICANTE	30.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049970370	F URBANO	29928034	ALICANTE	02.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049970368	E URBANO	48560301	ALICANTE	02.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049973436	E PEREZ	74139532	ALICANTE	11.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	010.2
300049561742	M SAIRI	X2750242V	ALMORADI	27.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403293213	V GARCIA	45560625	CALLOSA DE SEGURA	23.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049490929	N BOUKRAA	X1402320X	DAYA NUEVA	21.02.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300049452989	A ATFANI	X2007662S	GUARDAMAR DEL SEGURA	04.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
300049532456	C ABDELKADER	X3098781Z	ORIHUELA	03.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049565942	J MESEGUER	29004576	ORIHUELA	01.04.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049600050	M FERRER	74141699	ORIHUELA	13.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	155.
300049685881	M CORTES	27471071	REDOVAN	14.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049408370	Q WU	X1977966N	SAN VICENTE RASPEIG	09.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049664210	C PLAZA	A 059890	SANT JOAN D ALACANT	19.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300403292130	J CORTES	52764169	SANT JOAN D ALACANT	21.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
300403262095	P SMITH	X0659130L	TORREVIEJA	31.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049539219	A DUNKEL	X1835266G	TORREVIEJA	31.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049533576	F LIMIÑANA	22954508	TORREVIEJA	11.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300403268139	J GARCIA	27271956	TORREVIEJA	02.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300049506226	V GILA	45584760	ALMERIA	21.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049978562	R FERNANDEZ	75237145	ALMERIA	23.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049496348	J MARTINEZ	27227115	LA CAÑADA	17.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049544290	E ZOUHRI	X3156458F	EL EJIDO	11.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049972584	V ARTERO	23205262	HUERCAL OVERA	07.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

300049797294	M KHSSASSI	X2526891L	LA MOJONERA	24.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049496270	R KERMAM	X2527306C	CAMPOHERMOSO	16.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049401477	S ANTHONY	X2557428N	OLULA DEL RIO	25.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049754106	A VELAZQUEZ	26235267	PULPI	09.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049445870	J MARIN	38803067	PREMIA DE MAR	21.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049465212	M FERNANDEZ	39035639	SABADELL	17.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049974635	I ALONSO	45661941	BASAURI	11.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049542747	M ZAIDI	X1497127B	CUACOS DE YUESTE	20.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049536127	B EL GOUAL	X1279090Z	ROSALEJO	05.04.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049544355	M KHALYFAH	X2054755G	NAVALMORAL DE MATA	13.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049488534	M KRIM	X1330023W	TALAYUELA	01.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049539694	E MAZOUZI	X1396671L	TALAYUELA	12.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049760209	A SLIMANE	X2212286P	TALAYUELA	15.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049537740	H OIHABI	X2245014F	TALAYUELA	11.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403292762	J LOPEZ	07475564	CORDOBA	23.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049977855	M BOUHMIDI	X3095693P	PUIGCERDA	15.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403269454	J VENTURA	40275644	SALT	07.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049480810	M FERNANDEZ	75142003	GRANADA	16.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049974570	A GOMEZ	23793981	MOTRIL	06.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403291617	L PARRA	24284812	OGIJARES	20.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049541822	M OLIVAS	26224528	SORIHUELA DE GUADA	20.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049569868	G MARTINEZ	50409759	SILES	01.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049553101	F ESPINOSA	09742523	TROBAJO DEL CAMINO	07.03.2001	26.000	156,26		RD 13/92	048.1
300049546110	E MENDI	72780413	STO DOMINGO CALZADA	22.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049546121	E MENDI	72780413	STO DOMINGO CALZADA	22.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049982577	A ROTENBERG	04845704	MADRID	21.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049459133	F GARRO	07523238	MADRID	03.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049540556	I YELO	22973395	MADRID	07.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300403268334	R CALVO	47016218	MADRID	03.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049975640	J BARRERA	50087467	MADRID	14.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403273378	M GARVIA	50716432	MADRID	20.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403290686	J RODRIGUEZ	51849144	MADRID	10.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047506454	J MALDONADO	X1812530S	NAVALCARNERO	11.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049563167	F BELINCHON	51333521	SAN SEBASTIAN REYES	09.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049400515	M FAJARDO	24844230	MALAGA	10.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049972870	A MARTINEZ	22455349	ABANILLA	12.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049499702	J GARCIA	23135543	AGUILAS	22.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049808218	J SANCHEZ	23227050	AGUILAS	08.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049400436	M GIL	23273482	AGUILAS	16.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049502830	J GIL	77714397	AGUILAS	14.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049416560	J SANCHEZ	20782152	ALCANTARILLA	13.01.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049820978	A MOLINA	22420838	ALCANTARILLA	02.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049552819	P LOPEZ	22458320	ALCANTARILLA	26.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049522797	J SANTIAGO	22471574	ALCANTARILLA	24.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049466253	S SERRANO	27440699	ALCANTARILLA	24.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049977405	C IBAÑEZ	48434412	ALCANTARILLA	21.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049972961	M GIMENO	48545155	ALCANTARILLA	20.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049973217	L LOPEZ	52802832	ALCANTARILLA	19.04.2001	16.000	96,16		RD 13/92	058.1
300049426966	M ABENZA	77503347	ALGUAZAS	24.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049759050	M LACHAL	X3309537K	ALHAMA DE MURCIA	03.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049564068	M MATFAOUI	X3306448Z	ARCHENA	22.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403261560	B CASTILLO	22333536	ARCHENA	26.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049425408	O CONTRERAS	22450778	ARCHENA	23.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049982796	D MORENO	22478637	ARCHENA	20.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	117.2
300049982772	D MORENO	22478637	ARCHENA	20.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049752470	A FERNANDEZ	27425491	ARCHENA	23.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049836032	F HURTADO	29060259	ARCHENA	06.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049425342	M CARRILLO	48424926	ARCHENA	23.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049470359	A SARABIA	74295814	ARCHENA	07.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049500467	J HURTADO	52814146	ALGAIDA ARCHENA	07.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048306795	O BEDAOUI	X3328632A	LA ALGAIDA	04.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

300049602288	A MEMISSE	X2123551F	BENIEL	29.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403269740	F PASCUAL	03409782	BENIEL	08.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300049499246	S TRIGUEROS	77508057	BLANCA	04.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
300049452254	J FERNANDEZ	27467501	CAMPOS DEL RIO	02.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049514685	A GIMENEZ	23208045	CARAVACA DE LA CRUZ	25.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049516311	J PEREZ	23265349	CARAVACA DE LA CRUZ	25.03.2001	16.000	96,16		RD 13/92	052.2
300049501113	M SEMMANE	X2310004E	CARTAGENA	30.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
300049791127	L SAIGUA	X3478400H	CARTAGENA	25.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403273860	I GARCIA	22908539	CARTAGENA	21.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049797154	J RODRIGUEZ	22992634	CARTAGENA	07.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403290560	A ROS	23008930	CARTAGENA	10.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403273925	J DIAZ	22950620	LA ALJORRA CARTAGE	21.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049537533	A HAMZAOUI	X3074459A	LA ALJORRA EL PALM	27.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403290662	M QUEREJETA	42654047	LA MANGA DEL MAR M	10.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049532390	M TOUAHRI	X3232175P	LOS BARREROS	29.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049546212	B MONTORO	22926599	LOS DOLORES	26.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049532481	M DOMINGUEZ	22971413	LOS DOLORES	04.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049546236	B MONTORO	22926599	LOS DOLORES CARTAG	26.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403267410	M TAUSTE	22999044	LOS DOLORES CARTAG	27.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403294242	J MARTINEZ	23001248	LOS DOLORES CARTAG	26.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048381744	C MANUEL	23025743	LOS DOLORES CARTAG	10.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049533692	E LAGHZAL	X2085183A	MIRANDA CARTAGENA	19.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049530113	J GODINEZ	23007030	NVA CARTAGENA CART	02.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403271576	S CARMONA	52813488	CEHEGIN	06.04.2001	26.000	156,26		RD 13/92	052.
300049765670	F MARTINEZ	22476980	CIEZA	20.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049475576	R SIMARRO	29075914	CIEZA	01.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049075288	D ABELLAN	48476329	CIEZA	25.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049471418	J YUSTE	77524782	CIEZA	26.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049557878	R PACHON	77571263	CIEZA	16.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049412440	F LUCAS	77711713	CIEZA	12.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049412451	F LUCAS	77711713	CIEZA	12.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049416780	T BOUAKKAOUI	X2496938N	FORTUNA	29.12.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
300049972810	S CHOUKKI	X3069580T	FORTUNA	10.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049554877	E CHOUKRI	X3070826G	FORTUNA	05.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049970459	A MENDEZ	22468165	FORTUNA	07.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049805680	A MAYLLANZHUNGO	X2938969Y	FUENTE ALAMO	01.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
309049149498	A SAHRAOUI	X2080764T	BALSAPINTADA	14.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049542139	M AYNAOU	X2723362R	CUEVAS DE REYLLO	20.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049474559	M ZHAU	X2439899J	JUMILLA	16.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049457434	J GUIRAO	29048372	JUMILLA	09.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049475655	F SANCHEZ	29073038	JUMILLA	07.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049475680	F SANCHEZ	29073038	JUMILLA	07.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403274905	A REYES	X2467759C	LA UNION	24.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300049976541	H BENSABEH	X3060600J	LA UNION	14.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049540623	G MARIN	23013664	LA UNION	11.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
300048457037	S FERNANDEZ	23019197	LA UNION	28.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049543648	A SANTIAGO	23044636	LA UNION	16.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049543296	J FERNANDEZ	27456663	LA UNION	11.04.2001	16.000	96,16		RD 13/92	129.2
300049543284	J FERNANDEZ	27456663	LA UNION	11.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049410480	K BYA	X2691338Q	LAS TORRES COTILLAS	19.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049505659	M MAMADOU	X2992529E	LAS TORRES COTILLAS	08.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049505660	M MAMADOU	X2992529E	LAS TORRES COTILLAS	08.04.2001	16.000	96,16		RD 13/92	058.1
300049779360	M GARCIA	22454178	LAS TORRES COTILLAS	27.12.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
300049520375	F BAÑOS	27449437	LAS TORRES COTILLAS	04.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049521331	R MARTINEZ	33870691	LAS TORRES COTILLAS	11.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
309049278663	J AYALA	48420726	LAS TORRES COTILLAS	15.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049803543	A JAIME	48541635	LAS TORRES COTILLAS	23.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049423448	J CARRILLO	77501658	LAS TORRES COTILLAS	12.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049475965	P SALES	77510052	LAS TORRES COTILLAS	31.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049521343	M BRAVO	77551751	LAS TORRES COTILLAS	11.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049533874	T ABOU	X2240331Q	LORCA	23.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

300049405562	A TAYEBI	X2255542R	LORCA	06.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049972432	F SANTIANA	X3075095H	LORCA	24.04.2001	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
300403262034	J MARIN	22450195	LORCA	27.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300403274553	L RUBIO	23184125	LORCA	24.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049498552	A SANCHEZ	23192558	LORCA	03.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049499027	J ARACIL	23228044	LORCA	23.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300403293766	R PEREZ	23235250	LORCA	25.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403293754	A CARRASCO	23235586	LORCA	25.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403291605	I BARRANCO	23239446	LORCA	20.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049758148	R MORENO	23245909	LORCA	16.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048312291	R GIL	23287060	LORCA	24.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049808395	S DIAZ	75798255	LORCA	22.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049951015	J PEREZ	23246529	CAMPILLO LORCA	17.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
300049503201	J SANCHEZ	23274499	DP TORRECILLA LORC	31.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300049500534	M CECILIA	23283840	TORRECILLA LORCA	20.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049500558	M CECILIA	23283840	TORRECILLA LORCA	20.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049836044	F HURTADO	29060259	LORQUI	06.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049499696	M OLIVA	77563720	LORQUI	20.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049537170	F CORDOVA	X2215775R	LOS ALCAZARES	01.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049539270	E EL MENSOURI	X2463696M	LOS ALCAZARES	25.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049542735	A GUIMINI	X2517878E	LOS ALCAZARES	19.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049802551	R CHABOURI	X3220313Z	LOS ALCAZARES	21.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049535627	P AGUILER	X3232261W	LOS ALCAZARES	28.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049505076	M RACHDI	X1286191P	MAZARRON	08.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049502713	E HAIDADI	X1789564A	MAZARRON	01.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049353100	A KHALFAOUI	X2078588D	MAZARRON	25.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049808887	E LAHLALE	X2293237E	MAZARRON	22.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049460147	B EL BAKKAL	X2439006V	MAZARRON	02.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049659407	A EL KHADRA	X3130380B	MAZARRON	21.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049507127	A ABBAOUI	X1299718B	DIP IFRE MAZARRON	21.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049040225	M AYAT	X1306534L	IFRE MAZARRON	28.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049501423	S ESPUÑA	46322619	PUERTO DE MAZARRON	10.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	106.2
300049116138	A ALBACETE	00091887	MOLINA DE SEGURA	16.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	170.
300049428800	A LILLO	22464600	MOLINA DE SEGURA	22.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049421749	F LOPEZ	22480860	MOLINA DE SEGURA	04.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049445894	J JIMENEZ	23002118	MOLINA DE SEGURA	21.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049445900	J JIMENEZ	23002118	MOLINA DE SEGURA	21.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403172124	M GOMEZ	27483448	MOLINA DE SEGURA	29.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049479922	C MARTINEZ	29058880	MOLINA DE SEGURA	25.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049425706	J SERRANO	29062150	MOLINA DE SEGURA	03.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049425690	J SERRANO	29062150	MOLINA DE SEGURA	03.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300403272430	F RUIZ	48420999	MOLINA DE SEGURA	14.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049378315	J GARCIA	48446247	MOLINA DE SEGURA	06.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049451183	D ASIS	48454156	MOLINA DE SEGURA	19.03.2001	25.000	150,25	1	RD 13/92	003.1
300403274152	A BENEGAS	74310883	MOLINA DE SEGURA	23.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049518368	A FERNANDEZ	74327407	MULA	24.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049562138	M KHELIFA	X1756698G	MURCIA	26.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049602355	R DJIMOTOUM	X2198758G	MURCIA	05.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049982607	S ENNOURY	X2655049K	MURCIA	22.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049855610	L OSEMWENGIE	X2771953Q	MURCIA	01.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049816331	A KEITA	X2828597B	MURCIA	17.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049724588	M AIT SOUR	X3059265N	MURCIA	12.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049710802	E CORDOVA	X3558590F	MURCIA	23.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049973059	J VICENTE	22156257	MURCIA	06.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049828072	A GARRIGOS	22163616	MURCIA	26.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049977375	J MORATILLA	22454585	MURCIA	15.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049977363	J MORATILLA	22454585	MURCIA	15.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
300049817256	E MIR	22458103	MURCIA	07.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300403271618	M CANO	22467808	MURCIA	06.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403256400	A FRANCO	22468858	MURCIA	04.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049982899	J SORIA	22475364	MURCIA	26.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

300049820840	A PEINADO	22477685	MURCIA	23.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403290406	M FERNANDEZ	22999653	MURCIA	09.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403290054	M LORENTE	27234438	MURCIA	09.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300403292518	J HURTADO	27454701	MURCIA	22.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300049533953	G SANCHEZ	34790029	MURCIA	28.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300403174261	A AVILA	34794051	MURCIA	06.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049982887	F RABASCO	34798357	MURCIA	26.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049971890	A NAVARRO	34802124	MURCIA	04.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
300049468134	F GARCIA	34812187	MURCIA	13.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049476830	A REINA	34827593	MURCIA	13.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049568074	J ARACIL	34836052	MURCIA	02.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049569005	J TORNERO	48395450	MURCIA	04.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049825149	D MARIN	48397963	MURCIA	22.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049820140	D MARIN	48397963	MURCIA	17.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049823712	D MARIN	48397963	MURCIA	18.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300048490557	J MORENO	48402673	MURCIA	07.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403268887	S CORREAS	48481874	MURCIA	04.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049559486	J PASCUAL	48485067	MURCIA	14.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048834209	M MEGIAS	48487200	MURCIA	06.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049820838	D DOLERA	48500828	MURCIA	23.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049823633	J CASTAÑO	48502682	MURCIA	08.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049541445	G LOPEZ	48503071	MURCIA	10.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049976553	A MORA	48507014	MURCIA	14.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049828102	J NAVARRO	48510383	MURCIA	28.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049744710	R ARQUES	48510727	MURCIA	23.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049820905	M SERRANO	48514869	MURCIA	19.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049859147	J HERNANDEZ	48490359	ALJUCER	22.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049550768	A MATEO	52827161	ALJUCER	26.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049570007	M BELLAROUCI	X3132361Z	ALQUERIAS	07.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049569996	M BELLAROUCI	X3132361Z	ALQUERIAS	07.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049743194	M SANCHEZ	27485023	ALQUERIAS	30.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049520971	E MARTINEZ	48486035	ALQUERIAS	11.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049813548	M LORENTE	48495367	BARRIO PROGRESO	24.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049553952	J MONSERRATE	22449198	BENIAJAN	02.03.2001	2.000	12,02		RDL 339/90	059.
300049061204	J GARRIDO	44396019	BENIAJAN	15.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049743005	J CORTES	34820348	CABEZA DE TORRES	17.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300403291836	J MUÑOZ	34834451	CABEZO DE TORRES	20.04.2001	26.000	156,26		RD 13/92	052.
300049779280	A ALEMAN	48500016	CABEZO DE TORRES	02.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300403269685	F MUÑOZ	34834555	CHURRA	08.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049970540	B BRAZ	X2668627Y	CORVERA	08.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	072.4
300049477858	A MOUSSI	X2736261C	CORVERA	06.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
300049553319	J NORTES	77506156	EL RAAL	21.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403293109	M EL HASANI	48504291	ERA ALTA	23.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049977107	J JIMENEZ	22461359	LA ÑORA	12.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	031.
300049520119	P ALCARAZ	22468260	LA ÑORA	21.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	160.
300049568608	C CORBALAN	48428453	LA ÑORA	05.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049984770	H BERNAL	34786348	LA ALBERCA	24.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300403269843	D HENANDEZ	48494373	LA ALBERCA	08.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300049561006	R CUEVAS	34811941	LA RAYA	18.03.2001	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
300049464888	P GARCIA	74332800	LA RAYA	10.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049609271	A SANTIAGO	22041460	LA UNION MURCIA	01.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049777854	A AZIZI	X2254649M	LLANO DE BRUJAS	18.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049970617	J PEREZ	22426067	LLANO DE BRUJAS	09.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300049563660	I SANCHEZ	34802472	LLANO DE BRUJAS	27.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049520211	A GONZALEZ	22411701	LOS GARRES	26.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	170.
300049459194	A BEDOUI	X2775366W	LOS RAMOS	04.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049852839	J CAMPOS	48482431	NONDUERMAS	18.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049720005	F REINA	48400351	PUENTE TOCINOS	24.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049543820	D HERNANDEZ	48546142	PUENTE TOCINOS	10.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049543831	D HERNANDEZ	48546142	PUENTE TOCINOS	10.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300403265163	J SOLANO	22321074	RINCON DE SECA	16.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.

300049779474	E MONTOYA	52800319	RINCON DE SECA	01.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049558834	A SERRANO	48432080	SAN GINES	13.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049561092	A ALCARAZ	59808926	SAN GINES	13.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049557295	P CANOVAS	22335342	SAN JOSE DE LA VEG	03.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049852669	F RABADAN	48434401	SANGONERA LA SECA	20.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049562060	J GARCIA	48426860	SANGONERA SECA	20.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048419486	A LOPEZ	52804369	SANGONERA SECA	22.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049827845	F SEGURA	48512671	SANTA CRUZ MURCIA	10.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049976061	F GALLEGO	48499487	STA CATALINA	09.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049640873	M EL ANZOUKI	X2084391Q	SUCINA	11.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049504679	M CHAHBI	X3068377Q	TORREAGUERA	14.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049504680	M CHAHBI	X3068377Q	TORREAGUERA	14.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049976929	P TORRECILLAS	34783478	TORREAGUERA EL SEC	20.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049543600	A AYNAOU	X1462975Z	VALLADOLISES	11.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	010.2
300049435414	A KOUCH	X2077843T	VALLADOLISES	25.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049547034	B BELKACEM	X2498769A	VALLADOLISES	21.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049537752	M BOUTRIG	X3098473M	VALLADOLISES	11.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049406219	A MATEOS	23193200	PUERTO LUMBRERAS	07.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049355479	S RUIZ	23204746	PUERTO LUMBRERAS	16.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300049954399	R ALFARO	23213585	PUERTO LUMBRERAS	05.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049755810	A TORRENTE	23223522	PUERTO LUMBRERAS	04.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049499301	A BEAS	23259454	PUERTO LUMBRERAS	23.03.2001	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300049507541	O EL FINIDI	X2434309N	ESPARRAGAL	10.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403293894	M ROMERA	23244156	PTO LUMBRERAS	25.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300049541469	A RHARBAL	X1294759C	SAN JAVIER	10.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049835120	J CHIMBAINA	X1859302M	SAN JAVIER	27.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049544872	V FERNANDEZ	23000735	SAN JAVIER	16.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049609568	A AVILA	40367310	SAN JAVIER	28.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049971178	M DIMI	X2510800M	EL MIRADOR	05.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049538896	E KADRI	X2139389K	EL MIRADOR S JAVIE	25.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049548117	J ESCUDERO	22949507	SAN PEDRO PINATAR	24.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
300403273664	A PEREZ	27472879	SAN PEDRO PINATAR	21.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049468468	ORDIMUR S L	B73022154	SANTOMERA	01.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049980131	J FERNANDEZ	22469898	SANTOMERA	25.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049479960	J CASTEJON	27456880	SANTOMERA	26.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
300049482416	J CASTEJON	27456880	SANTOMERA	26.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049565486	J PELLICER	48513444	SANTOMERA	22.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049565498	V MENARGUEZ	48515365	SANTOMERA	22.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049497973	L HASSAN	X0637663B	TORRE PACHECO	14.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049355947	R SEHLI	X1308801D	TORRE PACHECO	24.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403274413	R SEHLI	X1308801D	TORRE PACHECO	24.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403251048	E ERMAKOVA	X2065244M	TORRE PACHECO	20.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049544630	M OUBDIL	X2076447F	TORRE PACHECO	23.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049439160	M EL ANBARI	X2077074J	TORRE PACHECO	03.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
300049461772	M CABRERA	X2870678W	TORRE PACHECO	04.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049531117	A KEYVANIDOUR	X2973770P	TORRE PACHECO	03.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049539955	O GUAMAN	X3033035W	TORRE PACHECO	22.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403274474	L YEPES	22924701	TORRE PACHECO	24.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049754027	C RODRIGUEZ	23028460	TORRE PACHECO	21.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049977648	H DAHMOUNI	X2551555G	DOLORES DE PACHECO	23.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403269600	M MARTINEZ	75063444	ROLDAN T PACHECO	08.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049540490	M PROENZA	07532616	ROLDAN TORRE PACHE	18.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
300049544446	J PEREZ	23036857	SAN CAYETANO TORRE	20.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049500972	A KMINAT	X2225279Y	TOTANA	03.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049492252	S HAJJI	X2226128G	TOTANA	19.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403162600	N BOURAZMA	X2437816T	TOTANA	30.12.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300049394333	F PORRAS	X2577311T	TOTANA	16.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049801674	I COSTA	X3058407M	TOTANA	18.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049801613	M VERDUGO	X3264500H	TOTANA	11.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049523728	P PEREZ	23192410	TOTANA	23.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
300049490358	A LORCA	23195382	TOTANA	24.03.2001	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1

300049317910	S MULERO	23205549	TOTANA	27.01.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300403264067	A GARCIA	23234208	TOTANA	13.03.2001	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300049517601	M SOLANO	23242271	TOTANA	22.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049392671	C MARIN	74401472	TOTANA	29.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049149144	J MARTINEZ	74423038	TOTANA	11.01.2001	50.000	300,51		RD 13/92	039.
300049318203	G SANCHEZ	74438504	TOTANA	25.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300403266246	P PASCUAL	74438876	TOTANA	23.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049479375	N CORTES	X3097122B	YECLA	15.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049478553	A VIZCAINO	29068873	YECLA	18.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049429890	S PUCHE	48466077	YECLA	06.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403173566	D ESQUETA	51582875	GARGANTADA	02.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049555523	D FERNANDEZ	71623985	LA FELGUERA	23.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	074.2
300049421476	L SALAZAR	12728891	PALENCIA	06.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049802964	M MARTINEZ	77002306	SOTOMAYOR PONTEVED	16.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403269510	M MARTINEZ	35766814	VIGO	08.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300403162623	L SANCHEZ	77299158	VALENCIA	30.12.2000	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	052.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7044 Notificación de Actas de Infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y Apellidos	**Localidad**	**N.º Acta**	**Pesetas**
C.B José Castillo y Ginés Fernández	El Palmar-Murcia	153/01	100.002
Construcciones Alacid, S.L.	Murcia	214/01	150.003
Estruct. Francisco Sánchez, S.L.	Sangonera V.-Murcia	215/01	100.000
Perocar, S.L.	La Hoya-Lorca	332/01	200.000
Reformas y Construcciones Escabas, S.L.	Santo Ángel-Murcia	342/01	100.000
Reformas y Construcciones Escabas, S.L.	Santo Ángel-Murcia	343/01	100.000
Cristóbal González Pérez	Lorca	401/01	50.001
Emilio Pérez Pardo	San Pedro del Pinatar	543/01	100.002
C.B. José Antonio Pardo Garcerán	San Pedro del Pinatar	745/01	225.000
Antonio Motos Ruiz	Lorca	754/01	4.000.000
Caféletras, S.L.	Santo Ángel-Murcia	800/01	1.000.001
Caféletras, S.L.	Santo Ángel-Murcia	801/01	50.001
Inspección Provincial de Alicante:			
José Espinosa Alacid	Murcia	1.150/01	1.500.000
Espor 69, S.L.	Jumilla	1.152/01	3.000.000

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo de 1998 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón. (D.G. 134)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección provincial de Murcia

7192 Edicto de embargo de bienes muebles (TVA-343).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Tomás Jara Manuela, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Las Parras 15, se procedió con fecha 29-3-2001 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Murcia a 22 de mayo de 2001.

Diligencia de embargo de bienes (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, B.O.E. del día 24) procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, y efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven el vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Murcia a 29 de marzo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Cartagena

7005 Cognición 341/1999. Cédula de notificación y emplazamiento.

Número de identificación único: 30016 1 0700261/1999.
Procedimiento: Cognición 341/1999.
Sobre: Cognición.
De: Caja Rural Almería Sociedad Cooperativa Crédito.
Procurador: Varona Segado Rafael.
Contra: Gregorio Gutiérrez Andreu.
Procurador: Sin profesional asignado.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don Manuel Pacheco Guevara.

En Cartagena a trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

La anterior papeleta de demanda, junto con sus copias, que presenta el Procurador don José López Palazón, en nombre y representación de «Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito» examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, teniéndose por personado al referido Procurador en la representación que ostenta, con quien se entenderá ésta y sucesivas diligencias en el modo que establece la Ley y entendiéndose dirigida la misma frente a Gregorio Gutiérrez Andreu y doña Luisa Manzanares Rubio, a quienes se emplazará en legal forma, para que, si les conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezcan contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme, el Magistrado Juez. El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Gregorio Gutiérrez Andreu y Luisa Manzanares Rubio, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cartagena a treinta y uno de mayo de dos mil uno.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

7007 Juicio ejecutivo 269/1999.

N.I.G.: 30016 1 0800608/2001.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 269/1999.
Sobre otras materias.
De Cajamar.
Procurador señor Rafael Varona Segado.
Contra don Manuel Luis Ramos Espinosa, doña María Mónica Herbosa Sáiz, Limpieza Mantenimiento y Servicios Limán, S.L.
Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Por presentados los anteriores escritos por el Procurador señor Varona Segado, quien se persona y aporta copia de poder en representación de Cajamar, habiendo cesado el anterior Procurador señor López Palazón, únanse a los autos de su razón, y conforme se solicita, se practica el embargo de los bienes de doña María Mónica Herbosa Sáiz sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, en aplicación a lo establecido en el artículo 1.460 LEC por medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndole el plazo de nueve días para personarse en autos y oponerse a la ejecución si le conviniere. La parte actora designa para el embargo los siguientes bienes:

- Vehículo Wokswagen Golf Cabrio, MU-2633-W:

- La finca registral número 22.724 inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela.

- La parte proporcional del sueldo que la demandada recibe de Libl Autoservicios Descuento, S.A. en Alicante.

Publicados los anteriores edictos, se librarán los despachos interesados por la parte actora.

Asimismo se acuerda practicar diligencia de requerimiento de pago y embargo y citación de remate a don Manuel Ramos Espinosa en el domicilio designado por la parte actora.

Y, para que sirva de cédula de requerimiento de pago y embargo de doña María Mónica Herbosa Sáiz, se expide la presente en Cartagena, 5 de junio de 2001.—El Magistrado Juez.—El/la Secretario.

___

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena

7006 Expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida número 190/2000.

Don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida, con el número 190/2000, a instancias de don Diego Mora Guillén y doña Mercedes Mora Guillén, representados por la Procuradora señora Conesa al objeto de hacer constar registralmente la mayor cabida de la finca cuya descripción seguidamente se indica:

Un pequeño trozo de tierra secano, destinado a solar, en el que existe una pequeña habitación destinada a cuadra, en estado ruinoso, situada en Fuente Álamo, extramuros al Poniente de la misma, que ocupa todo una extensión superficial de novecientos veintinueve metros cuadrados, lindando por el Norte, franja de terrenos de propiedad pública destinados a paso peatonal de 7,70 metros de anchura, que separa la finca del muro de encauzamientos de la Rambla

del Fraile o de Fuente Álamo; al Este, con calle de la Rambla de 12 metros de anchura que conduce al puente sobre la misma; Sur, casa y tierra o sea porciones de la finca matriz de doña Juana y don Fausto Guillén Arroyo, actualmente herederos de doña Juana, llamados doña Basilia y doña Dolores Moreno Guillén y herederos de don Fausto, llamados don José María, don Patricio y doña Basilia Guillén Moreno; y al Oeste, con porción de la finca matriz o sea tierra que se adjudicó a su hermano don Francisco Guillén Arroyo, actualmente de su heredera doña Pilar Guillén Guerrero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, tomo 2.549, libro 433, sección Fuente Álamo, folio 43, finca 32.600.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada en estos autos se cita a don Alfonso Martos Arizain como titular de los derechos reales que gravan la finca por razón de su procedencia y se convoca y se cita a las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a treinta de mayo de dos mil uno.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

___

Primera Instancia número Dos de Murcia

7008 Quiebra 361/1999.

Número de identificación único: 30030 1 0200245/1999.
Procedimiento: Quiebra 361/1999.
Sobre: Quiebra.
De: Cosur Sociedad Cooperativa.
Procurador: Leopoldo González Campillo.
Contra: Excelentísimo señor Fiscal Tesorería General de la Seguridad Social, Codorniu, S.A., Romalu, S.A., Licores y Derivados, S.A., Fogasa, Estrella de Levante, Fábrica de Cerveza, S.A.
Procurador: Natalia Oliva Sánchez, Natalia Oliva Sánchez, Alfonso Vicente Pérez Cerdán, Carlos Jiménez Martínez, José María García Ripoll Montijano, Natalia Oliva Sánchez, Antonio de Vicente y Villena.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Acuerda: Aprobar la cuenta general presentada por los síndicos y se declara terminado este expediente de quiebra voluntaria, sin perjuicio del derecho de los acreedores cuyos créditos no han sido totalmente satisfechos. Publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y verificardo, archívense los autos dejando en éstos certificación de esta resolución y el original inclúyase en el libro de autos definitivos.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y con el fin de llevar a cabo lo acordado en el mismo, se extiende el presente edicto.

Murcia a cinco de junio de dos mil uno.—La Secretaria.

___

Primera Instancia número Cinco de Murcia

7001 Autos número 863/00.

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 30 de mayo de 2001. Vistos por mí, Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 863/2000 seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, Banco Popular Español, S.A., representada por el Procurador Sr. González Conejero Martínez, contra Automoción Franco, S.L., representado por el Procurador Sr. González Campillo y contra Iberpure, S.L., declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Desestimando la oposición a la demanda deducida en estos autos de juicio ejecutivo que contra Iberpure, S.L. y Automoción Franco, S.L., interpuso la demandante Banco Popular Español, S.A., mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados para con su importe hacer cumplido pago a la actora de la cantidad de 2.950.000 pesetas, que como principal se reclama, intereses y costas que impongo expresamente a los demandados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a 7 de junio de 2001.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

___

Primera Instancia número Seis de Murcia

7009 Juicio ejecutivo 380/2000.

Número de Identificación Único: 30030 1 0600726/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 380/2000.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Antonio de Vicente y Villena
Contra: Nuevas iniciativas de Levante, S.L.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 380/00, se tramita juicio ejecutivo a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador señor De Vicente y Villena, contra Verduras y Hortalizas de Cartagena, S.L. y contra otra, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente a fin de citar de remate a la referida demandada, con último domicilio conocido en Cartagena, calle San Francisco, 1, 1.º B, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Deredcho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre las devoluciones pendientes de recibir de Hacienda por IVA o impuesto de sociedades, sin pervio requerimiento de pago, y por las cuantías:

Principal: 745.386 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 400 pesetas.

En Murcia a uno de junio de dos mil uno.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

7003 Juicio Art. 131 L.H. número 599/2000.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 599/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Comercial Díaz Cánovas, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de septiembre a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de octubre a las 12:00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de noviembre a las 12:00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca Registral número 5.851, folio 143, sección 4.ª, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7.

Tipo de subasta: valorada a efectos de subasta en la cantidad de 46.000.000 pesetas (cuarenta y seis millones de pesetas).

Dado en Murcia a 22 de mayo 2001.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

7011 Procedimiento número 1.828/0R.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 1.828/0R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 27 de junio de 2000).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado José Blanco Fernández-Barredo, con D.N.I. 48.488.766, por el presente se le notifica la anterior sentencia recaída en el juicio arriba indicado, en cuyo fallo consta que se condena a José Blanco Fernández-Barredo, como responsable en

concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 200 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 7 de junio de 2001.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

7012 Procedimiento número 1.286/0R.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 1.286/0R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 17 de febrero de 2000).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Moumen Adda, con D.N.I./N.I.E. X-2825508-G, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 6 de noviembre a las 9,09 horas, en la Sala de Audiencia sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia (C/. Ronda de Garay, 7) en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a 7 de junio de 2001.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

7013 Procedimiento número 1.808/0R.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 1.808/0R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 23 de junio de 2000).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Maizi Abdelali, con D.N.I./N.I.E. K-066756, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 6 de noviembre a las 9,06 horas, en la Sala de Audiencia sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia (C/. Ronda de Garay, 7) en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a 11 de junio de 2001.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

7010 Procedimiento número 1.585/0R.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 1.585/0R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 11 de enero de 2000).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Antonio Tome Ortiz, con D.N.I. 48.512.035, por el presente se le notifica la anterior sentencia recaída en el juicio arriba indicado, en cuyo fallo consta que se condena a Antonio Tome Ortiz, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 400 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 7 de junio de 2001.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Primera Instancia número Dos de San Javier

7004 Procedimiento número 3/2001. Cédula de Citación.

N.I.G.: 30035 1 0200016/2001
Procedimiento: Juicio Verbal 3/2001
Sobre Otros Verbal
De Domingo Moreno Olmo
Procuradora Sra. Rosa Nieves Martínez Martínez
Contra don Juan Antonio de Dios Muñoz

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día veintisiete de septiembre de 2001 y hora de las diez treinta, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En San Javier a 11 de junio de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

7107 Juicio Art. 131 de la L.H. 386/95.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 386/95 a instancia de Banco

Urquijo, S.A., representada por el Procurador señor Méndez Llamas, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria en cuantía de 18.772.305 pesetas de principal, más los intereses pactados de dicha suma desde el día 21 de enero de 1994 y las costas de este procedimiento, en cuyos autos y por resolución de este fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días la siguiente finca:

Urbana: En término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares y Cabezo de la Mota. Mide trece mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados.

Finca registral número 34.062 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, tomo 1.451, libro 399, folio 21.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado número Dos de Totana el próximo día 25 de julio del año en curso a las 11 horas de su mañana, y si por causas de fuerza mayor o ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse dicho día, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora, sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma para el caso de no ser hallados los demandados.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primero: La valoración de la finca antes descrita es de 89.100.000 pesetas. Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta se aprobará el remate, mediante auto, a favor del mejor postor.

Segundo: Que la certificación registral, en su caso, la titulación sobre los inmuebles que se subastan, está de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Tercero: Que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogada en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarto: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos.

1.º- Identificarse en forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta número 3070, identificando en el mismo el Juzgado y el número y año del procedimiento, por importe del 30 por 100 del valor que se la haya dado a los bienes, o aval bancario que garantice el 30 por cien del valor de los bienes, otorgado por entidad de crédito con sucursal u oficina en este partido judicial, debidamente inscrito en el Registro especial de avales e intervenido por Notario-Corredor, salvo el ejecutante que podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinto: Que el ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores y sólo a él se le concede la facultad de hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexto: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado y con las condiciones anteriormente reseñadas.

Séptimo: que el presente edicto servirá de notificación en forma a los fines prevenidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a Proguima, S.A.

Dado en Totana a diez de mayo de dos mil uno.—El Juez.—La Secretaria.

___

Primera Instancia número Dos de Yecla

7002 Ejecución de títulos no judiciales 105/2001.

N.I.G.: 30043 1 0200460/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 105/ 2001.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Manuel F. Azorín García.

Contra: Rosario López Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia Juez don Pedro Benito López Fernández.

En Yecla a uno de junio de dos mil uno.

Dada cuenta, por recibidas las anteriores comunicaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Jefatura Provincial de Tráfico, únase a los autos de su razón.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Azorín García, únase a los autos de su razón y visto su contenido, expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Yecla, a fin de que se proceda a la anotación del embargo trabado sobre la finca 15.645, inscrita en el referido Registro al tomo 1.302, libro 739, folio 155, propiedad de la demandada doña Rosario López Martínez.

Notifíquese el embargo trabado sobre la anterior finca a los herederos inciertos y desconocidos del esposo fallecido de la demandada señora López Martínez, don Marcelino Auñón Gómez, lo que se llevará a cabo por medio de edictos que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, el cual será entregado al Procurador señor Azorín García a fin de que cuide de su diligenciado y cumplimiento. Igualmente notifíquese el embargo a los hijos del referido fallecido don Francisco, doña Adela y doña Soledad Auñón López.

Lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.—El Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a los herederos inciertos y desconocidos de don Marcelino Auñón Gómez, en su calidad de esposo fallecido de doña Rosario López Martínez y a los efectos del artículo 541 de la LEC y artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Yecla a uno de junio de dos mil uno.—El Secretario.

IV. Administración Local

Águilas

7281 Exposición al público de la Cuenta General del Ayuntamiento.

Habiendo sido informada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la Cuenta General del mismo correspondiente al ejercicio 2000, que incluye la del OO.AA. Patronato Deportivo Municipal, se expone al público por el plazo de quince días y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y/u observaciones de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Águilas a 12 de junio de 2001.—El Alcalde Presidente, Juan Ramírez Soto.

——

Caravaca de la Cruz

6995 Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2001.

Que entre los días 1 al 15 de julio, se expone al público, en el Departamento de Gestión Tributaria, ubicado en calle Puentecilla, 2-bajo, la matrícula del Impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2001. Dicha matrícula, estará constituida por censos compresivos de todos los sujetos pasivos cuyos domicilios fiscales figuren en este municipio que ejerzan actividades económicas, agrupadas en función del tipo de cuota nacional, provincial o municipal, por la que tributen.

Contra las inclusiones, exclusiones o alteración de los datos censales contenidos en la citada matrícula, los sujetos pasivos, pueden interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional. Se advierte expresamente, que la interposición de recurso de reposición o reclamación contencioso-administrativa, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.

Caravaca de la Cruz, 12 de junio de 2001.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

7219 Declaración de ruina inminente.

458/01. Visto.- El informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 22 de mayo de 2001, que pone de manifiesto el estado de ruina inminente en que se encuentra el inmueble sito en la Capellanía de Los Royos de Caravaca de la Cruz, a cuya conclusión me remito.

Visto.- Que según se desprende de los documentos e informe técnico que obran en el expediente, existe peligro inminente en la demora que supone la tramitación del mismo.

Visto.- Que el referido inmueble se encuentra deshabitado y la propiedad del mismo es desconocida.

Considerando.- Que la legislación aplicable en esta materia viene constituida por el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por RD 1.346/76, de 9 de abril, Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por RD 2.187/78, de 23 de junio, Ley 16/85, de Patrimonio Histórico, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando.- Que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera, según establece el artículo 183 del TRLS 1976, especificando asimismo el citado precepto los supuestos en que procede tal declaración.

Considerando.- Que el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal expresa que el inmueble sito en la Capellanía de Los Royos de Caravaca de la Cruz se ecuentra en estdo de ruina inminente, con peligro para los vecinos y peatones.

Considerando.- Que el procedimiento para la tramitación del presete expediente se encuentra regulado en los artículos 18 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, procediendo pues la iniciación del expediente, con notificación a la propiedad, ya que según se expresa en el informe técnico, inmueble ruinoso se encuentra deshabitado, no procediendo, en consecuencia, la notificación a los moradores.

Considerando.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cuando los interesados en un expediente sean desconocidos, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según la cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero.- Declarar la situación de ruina inminente del inmueble sito en la Capellanía de Los Royos, de Caravaca de la Cruz, de propiedad desconocida.

Segundo.- Ordenar a la propiedad la total demolición de dicho inmueble que deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 72 horas a contar desde la notificación de la presente, con el apercibimiento de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento en caso de incumplimiento por la propiedad de la orden de demolición en el plazo indicado.

Tercero.- Ordenar que con carácter previo a la demolición se dé aviso al Arqueólogo Municipal para que proceda a la retirada del peldaño de mármol que existe en la entrada principal de la edificación.

Cuarto.- Ordenar al Jefe de la Brigada de Obras de este Ayuntamiento que proceda con carácter inmediato a adoptar las siguientes medidas preventivas tendentes a evitar el peligro que supone el estado del inmueble, consistentes en el vallado de las zonas del inmueble que tengan peligro de desprendimiento para así evitar causar daños a los viandantes.

Quinto.- Comunicar la presente Resolución a la Policía Local a los efectos de que verifique el cumplimiento de la misma.

Sexto.- Realizar la notificación de la presente Resolución mediante su anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con expresión de los recursos que procedan.

Lo manda y firma el señor Alcalde don Domingo Aranda Muñoz, en Caravaca de la Cruz a catorce de junio de dos mil uno, de que certifico.

El Alcalde.—El Secretario.

Cartagena

7220 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Parcela 129 del PERI de La Palma.

En la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día once de junio de dos mil uno, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 129 del PERI de La Palma, presentado por Vicopro, S.A.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a parir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 13 de junio de 2001.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, Vicente Balibrea Aguado.

Cehegín

7278 Acuerdos Comisión de Gobierno.

Aprobados por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 18 de junio de 2001, los padrones correspondientes al ejercicio de 2001 que se relacionan, quedan expuestos al público para su examen y/o presentación de reclamaciones, todo ello conforme a lo dispuesto por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Al propio tiempo que se anuncia el periodo voluntario de cobro, que serán del 13 de septiembre al 15 de noviembre de 2001.

Padrones Fiscales.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana ejercicio 2001.

Cehegín a 19 de junio de 2001.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Cehegín

7279 Anuncio de información pública sobre expediente de nombramientos de Hijos Adoptivos de Cehegín a, D. Julio César Cardozo Casavieja, a título póstumo; a D. Santos Guillamón Salcedo y a D. Germán Martínez Fernández; y nombramiento de Hijo Predilecto de Cehegín a D. Pablo Sánchez Navarro.

El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín, en Sesión Extraordinaria celebrada el del día 22 de junio de 2001, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para el nombramiento de Hijos Adoptivos de Cehegín a, D. Julio César Cardozo Casavieja, a título póstumo; D. Santos Guillamón Salcedo y a D. Germán Martínez Fernández; y nombramiento de Hijo Predilecto de Cehegín a D. Pablo Sánchez Navarro en atención a sus méritos alcanzados en el concepto público.

De conformidad con el Artículo 21 de la Ley 7/85, del 2 de abril de Bases de Régimen Local y conforme a los Artículos 190, 50, 24, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF), se abre un periodo de información pública, con el fin de que, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan en este expediente y formulen cuantas alegaciones y adhesiones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Las alegaciones y adhesiones deberán ser presentadas en el Registro del Ayuntamiento de Cehegín, Calle López Chicheri n.º 5, 30430.

Cehegín a 25 de junio de 2001.—El Instructor del Expediente, Concejal de Interior y Personal, Francisco Rocamora de Maya.

Cieza

7000 Modificación de créditos sobre el Presupuesto General.

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación de 8 de mayo de 2001, mediante el cual se aprobó el expediente 8P/2001 de modificación de créditos sobre el Presupuesto General prorrogado, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, por haber transcurrido el periodo de exposición pública sin reclamaciones, de conformidad con los artículos 150.3 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace constar lo siguiente:

I) CRÉDITOS EN AUMENTO:

Créditos extraordinarios	2.025.000
Suplementos de créditos	25.500.000
TOTAL AUMENTOS	27.525.000

II) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS:

Remanente líquido de tesorería para créditos extraordinarios	2.025.000
Remanente líquido de tesorería para suplementos de créditos	25.500.000
TOTAL FINANCIACIÓN	27.525.000

El resumen a nivel de capítulos del Presupuesto General prorrogado del 2001 quedaría como sigue:

GASTOS

Capítulo	Consignación	Crédito anterior	Anulación de extraordinario	Suplemento de créditos	Consignación crédito	Consignación definitiva total en Euros
I	1.131.006.274				1.131.006.274	6.797.484,61
II	595.182.774	2.025.000			597.207.774	3.589.291,01
III	52.166.807			19.000.000	71.166.807	427.721,12
IV	97.247.621			1.500.000	98.747.621	593.485,16
VI	833.240.783				833.240.783	5.007.877,96
VII	10.300.000				10.300.000	61.904,25
VIII	2.400.000				2.400.000	14.424,29
IX	138.302.000			5.000.000	143.302.000	861.262,37
TOTAL	**2.859.846.259**	**2.025.000**	**0**	**25.500.000**	**2.887.371.259**	**17.353.450,77**

INGRESOS

Capítulo	Consignación anterior	Modificación ingresos	Remanente líquido Tesorería	Consignación definitiva	Consignación total en Euros
I	478.000.000			478.000.000	2.872.837,86
II	39.010.000			39.010.000	234.454,82
III	306.920.000			306.920.000	1.844.626,35
IV	1.080.978.008			1.080.978.008	6.496.808,67
V	62.105.000			62.105.000	373.258,57
VI	0			0	0,00
VII	108.583.304			108.583.304	652.598,80
VIII	784.249.947		27.525.000	811.774.947	4.878.865,69
IX	0			0	0,00
TOTAL	**2.859.846.259**	**0**	**27.525.000**	**2.887.371.259**	**17.353.450,77**

Contra la presente modificación de créditos se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes.

Cieza a 13 de junio de 2001.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Fuente Álamo de Murcia

7221 Aprobación inicial del expediente de modificación de la Unidad de Ejecución I-3 de Fuente Álamo.

La comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2001, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Unidad de Ejecución I-3 de Fuente Álamo, a instancia de la mercantil Construcciones Pedro Méndez, S.A., representada por don Pedro Méndez Méndez.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.

Fuente Álamo de Murcia, 21 de junio de 2001.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Jumilla

7277 Licitación del contrato de prestación de servicios actuaciones musicales e infraestructura necesaria Feria y Fiestas Agosto 2001.

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

a) Denominación: Contratación actuaciones musicales e infraestructura necesaria Feria y Fiestas Patronales de agosto 2001

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso

4.- Presupuesto de licitación: 24.000.000 ptas., 144.242,91 euros.

5.- Garantías:

a) Provisional: 480.000 ptas., 2.884.86 euros.

b) Definitiva: 4 % del remate.

6.- Obtención de documentación: Ayuntamiento de Jumilla. Secretaría General. Cánovas 35. 30520 Jumilla.

7.- Requisitos del contratista:

Los generales contenidos en el pliego de condiciones administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha y hora de presentación: ocho días naturales contados a partir de esta publicación, hasta las 14 horas.

b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de condiciones administrativas.

d) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

9.- Apertura de las ofertas: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de plicas.

10.- Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

A efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación.

Jumilla, 13 de junio de 2001.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Las Torres de Cotillas

7077 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 7077, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 145, de fecha 25 de junio de 2001, se rectifica en lo siguiente:

En el texto del epígrafe, donde dice:

«..., por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso oposición para proveer...»; debe decir:

«..., por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para proveer...»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Las Torres de Cotillas

7078 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 7078, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 145, de fecha 25 de junio de 2001, se rectifica en lo siguiente:

En el texto del epígrafe, donde dice:

«..., por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso oposición para proveer...»; debe decir:

«..., por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para proveer...»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Las Torres de Cotillas

6993 Aprobar definitivamente el "Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial LINASA", ubicado en la Calle Mula.

La Comisión de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2001 aprobó definitivamente el "Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial LINASA", ubicado en la Calle Mula de Las Torres de Cotillas,

redactado por el Arquitecto Don José Manuel del Baño García, promovido por la Junta de Compensación del Plan Parcial Industrial “Linasa”.

Lo que se hace público para la efectividad de dicho acuerdo de aprobación definitiva, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Las Torres de Cotillas a 12 de junio de 2001.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Los Alcázares

6996 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de abril de 2001, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación del apartado B «Coeficiente T (Tipología)» del anexo 1.º, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en los siguientes términos:

ANEXO N.º I

B.-Coeficiente «T» (Tipología)

- Vivienda unifamiliar aislada/pareada	1,03
- Vivienda unifamiliar en hilera/alineada	1,02
- Vivienda colectiva/bloque	0,95
- Otras edificaciones aisladas	1,01
- Otras edificaciones entre medianerías	1,01

que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra la referida modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los Alcázares, 13 de junio de 2001.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

6994 Modificación de las NN.SS. de Planeamiento.

Aprobado, con carácter inicial, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de mayo de 2001, la modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Los Alcázares en orden a rectificar el cambio de uso de la parcela de 1.750 m² sita entre las Calles Fuster, Los Luisos y Concepción de Los Alcázares, se expone al público, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por el presente expediente.

Los Alcázares a 28 de mayo de 2001.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mazarrón

7283 Autorización a la Caja Rural de Almería y Málaga para que preste el servicio de entidad colaboradora a la Recaudación del Ayuntamiento.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón.

Hace saber: Que por Decreto del día de la fecha se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento General de Recaudación, a la Caja Rural de Almería y Málaga (Cajamar), con CIF: F-04001475 para que preste el servicio de entidad colaboradora a la Recaudación del Ayuntamiento de Mazarrón de los conceptos que así se establezcan, con las condiciones particulares establecidas en dicha resolución y las establecidas en el Reglamento General de Recaudación y Cuaderno número 60 del Consejo Superior Bancario en general.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 78.2 del Reglamento General de Recaudación, comenzando a prestar el servicio indicado desde el día 5 de julio de 2001.

En Mazarrón a 21 de junio de 2001.—El Alcalde Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Murcia

7282 Aprobación Inicial de una modificación de la base 12-bis sobre realojo de viviendas en los Polígonos I, II, IV y VI del P.P. CR-5 y Polígono I del P.P.CR-6 (Gestión-Compensación: 0081GC00-mdf).

Por decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 11 de mayo de 2001, se ha aprobado inicialmente la modificación de la base 12-bis sobre realojo de viviendas en los polígonos I, II, IV y VI del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 5 y Polígono I del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 6 de Murcia, solicitada por doña Amparo Lázaro Navarro y otros.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho en las oficinas de la Gerencia de Urbanismo, Plaza de Europa, n.º 1, Servicio de Gestión Urbanística, 4.ª planta, en horario de 12,00 a 14,00 horas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido y particularmente a los Sres. que a continuación se relacionan:

Polígono I, P.P.CR-5: D. Antonio López Hernández

D. Francisco Suárez Segura

D. Manuel López Sánchez (en rep. de D. José López Guillermo)

D. Enrique Martínez Pérez

D. Juan López Cerezo

Polígono II, P.P. CR-5: Hdros. de D. Antonio Caravaca López

D. Miguel Cánovas López

Polígono IV, P.P.CR-5: D. Antonio Caravaca Caravaca

Hdros. de d. Joaquín Caravaca Cascales

Polígono I, P.P.CR-6: D.ª Fuensanta Pérez Ortiz

D. Antonio Martínez García

D. José M.ª Belando Pina

D. Antonio Pérez Nicolás

Murcia a 14 de junio de 2001.—La Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

___

Ojós

7222 Relación de propietarios y bienes afectados por procedimiento de expropiación forzosa.

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que luego se dirán, necesarios para la realización de las obras de Apertura de Nuevo Vial entre calle Melgarejo y calle Santiago, cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 15 de noviembre de 2000, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 2001, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Nombre del propietario y domicilio - descripción de la finca

José Salinas Bermejo. Desconocida. Polígono 1, parcela 313. 46,34 m².

Fidela Bermúdez Palazón. C/ Santiago, Ojós, Polígono 1, parcela 314. 65,64 m².

Jerónimo Banegad Salinas. C/ San Pedro, Ojós, Polígono 1, parcela 272. 59,56 m²

Gregoria Banegas Salinas. Desconocida. Polígono 1, parcela 315. 70,65 m²

Gregoria Banegas Salinas. Desconocida. Polígono 1, parcela 315. 39,95 (Nave edificada).

Emilio Palazón Massa. Alto del Molino, Ojós. Polígono 1, parcela 316. 34,81 m².

Silvino Palazón Ayala. C/ Santiago, Ojós. Polígono 1, parcela 317. 36,36 m²

Fernando Gutiérrez Alamillo. Desconocida. Polígono 1, parcela 318. 76,14 m²

Francisco Banegas Buendía. Desconocida. Polígono 1, parcela 319. 145,52 m².

Emiliano Bermúdez Ayala. Desconocida. Polígono 1, parcela 320. 131,32 m².

Ojós, 15 de junio de 2001.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Araéz.

___

San Javier

7280 Licitación de Contrato de Consultoría y Asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.

c) Número de expediente: 14/01

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia consistente en la realización de proyectos organizativos y de gestión de recursos humanos.

b) Plazo de ejecución: Años 2.001 y 2.002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Consultor Jefe de Proyecto: 155.000 pesetas, más I.V.A., por jornada, a la baja; y Consultor senior: 100.000 pesetas, más I.V.A., por jornada, a la baja. El crédito total para la realización de los trabajos será de 25.000.000 de pesetas, distribuidos por años de la siguiente manera: 5.000.000 de pesetas en el presupuesto de 2001 y 20.000.000 de pesetas en el presupuesto de 2002.

5. Garantías.

a) Provisional: Se exime su prestación.

b) Definitiva: Se exime su prestación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza García Alix, 1

c) Localidad y código postal: San Javier 30730

d) Teléfono: 57.14.01

e) Telefax: 57.09.51

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de 8.30 a 14.30 horas.

9. Apertura de las ofertas: A las 13:30 horas en la Sala de Juntas o en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el segundo día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier a 29 de mayo de 2001.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

___

Santomera

7139 Propuesta de modificación de la Ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

No habiéndose planteado reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, a continuación se inserta su texto íntegro de la modificación, a efectos de su entrada en vigor, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Propuesta de modificación de la Ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Primero: De conformidad con la Orden de 25 de octubre de 2000 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se determinan los precios máximos para las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo acogidas al RD º1.186/98, de 12 de junio, y con los criterios de estimación de costos de ejecución material de construcción, reflejados en acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de Arquitectos de Murcia, celebrada el día 14 de noviembre de 2000, por el que se actualiza el módulo colegial para cada área geográfica.

A) Se sustituye el artículo 6.3 de la ordenanza del ICIO, por el siguiente:

«6.3.- La base imponible de las obras que, de conformidad con la Ordenanza de Edificación y Uso del Suelo, tengan la consideración de obras mayores, será el resultado de la suma de los productos de las superficies de los distintos usos que compongan la edificación o instalación a ejecutar, por el valor del módulo de ejecución material inicial, estimado para la citada edificación o instalación a ejecutar, por el valor del módulo de ejecución material inicial, estimado para la citada edificación o instalación, con carácter máximo, siendo el Mi el 37% del precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil aplicable en el área de que corresponda al Término Municipal de Santomera —definitorio del Anexo 2— y, respetando el anexo 3 de esta Ordenanza, en base a los coeficientes correctores por calidades especiales, tipología, alturas, usos y tipo de actuación para cada una de las construcciones o instalaciones a ejecutar.»

B) Se sustituye el Anexo 2 del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por el siguiente:

ANEXO N.º 2

Módulo inicial a la fecha (MI) para el municipio de Santomera según áreas geográficas viviendas de protección oficial

Área 2 Þ MI = 41.292 ptas./m²

C) Se incluye en el texto articulado de la Ordenanza la siguiente disposición adicional.

«El Módulo inicial Mi —del Anexo 2— se entenderá automáticamente modificado cuando entre en vigor las sucesivas modificaciones que se produzcan en el precio máximo de venta de metro cuadrado de superficie útil aplicable en el área que corresponda al término municipal de Santomera, a viviendas de nueva construcción declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia».

Disposición final

La presente modificación causará efectos a partir del día siguiente a su publicación.

Santomera a 18 de junio de 2001.—El Concejal Delegado de Hacienda, José Antonio Jimeno Yagües.